



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Miércoles 20 de Marzo de 2019

NÚM. 10

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 80 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 28.00 del día
\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
APATZINGÁN, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2018 - 2021

SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NÚMERO 08 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Apatzingán de la Constitución, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:00 horas del día 27 de diciembre del año 2018, reunidos en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, los ciudadanos LIC. JOSÉ LUIS CRUZ LUCATERO Presidente Municipal, C. ERÉNDIRA YURIDIA RAMÍREZ ALBARRÁN Síndico Municipal, y los regidores C. XAVIER IVÁN SANTAMARÍA GRANADOS, C. BLANCA AZUCENA ÁLVAREZ CHÁVEZ, C. JUAN ROMERO GIL, C. MA. EUGENIA MORA TORRES, C. ROGELIO CUEVAS APARICIO, C. DESIDELIA GALVÁN PINEDA, C. HÉCTOR MIGUEL PASALLO CUEVAS, C. CINTHYA FERNANDA ZARAGOZA HERNÁNDEZ, C. DAVID HUERTA PLANCARTE, C. JOSÉ ALEJANDRO CONTRERAS MURILLO, C. VERÓNICA AYALA BUENOSTRO y C. SILVIA TERESA LÁZARO BEJARANO. Se procedió a celebrar la Sesión Ordinaria. El Presidente Municipal en uso de la palabra da lectura al orden del día, y solicita al Cabildo si están de acuerdo con el mismo manifestar su aprobación. Aprobado por unanimidad.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- . . .

A continuación daremos cumplimiento al **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. Presentación, análisis y en su caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021. El Presidente Municipal solicita al Cabildo hacer uso de la palabra si existe alguna observación, caso contrario levantar su mano para su aprobación. Aprobado por unanimidad.

ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Cierre de la sesión, siendo las 14:00 horas,

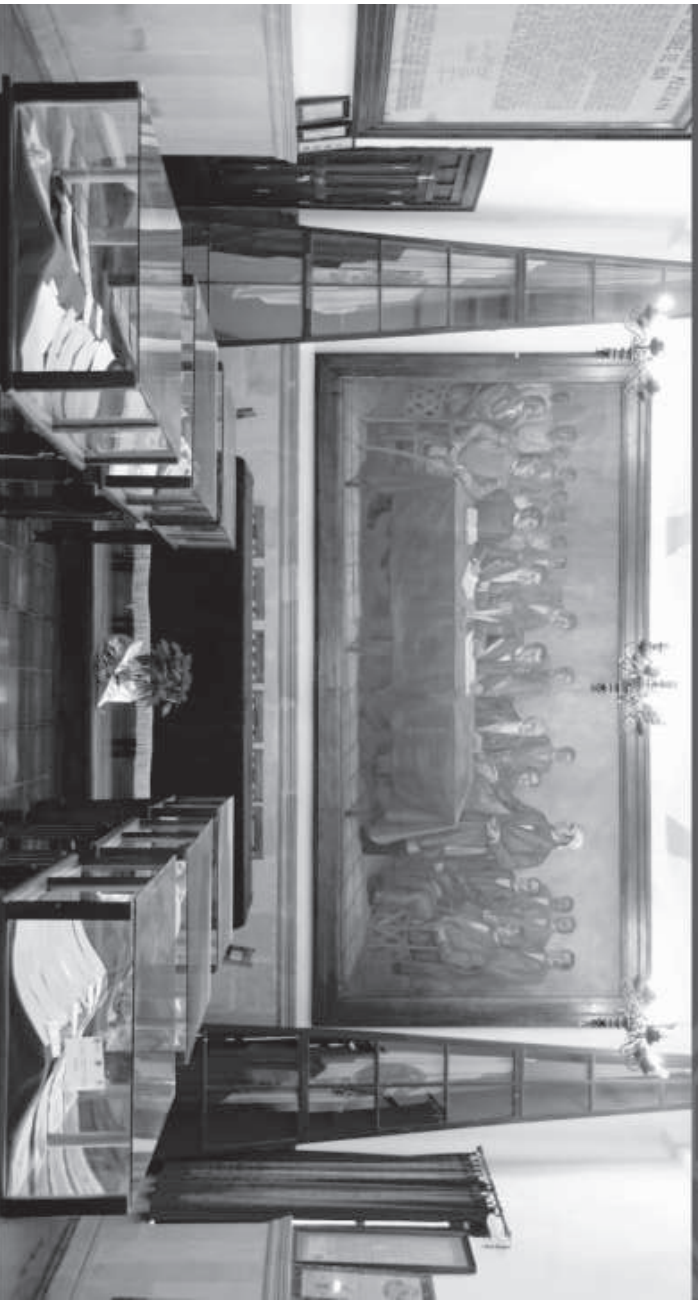
del día 27 de diciembre del año 2018. Firmando los que en ella intervinieron para su legal y debida constancia. DAMOS FE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS CRUZ LUCATERO.- SÍNDICO MUNICIPAL, C. ERÉNDIRA YURIDIA RAMÍREZ ALBARRÁN.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. JOSE LUIS TORRES GONZÁLEZ.- REGIDORES: C. XAVIER IVAN SANTAMARÍA GRANADOS.- C. BLANCA AZUCENA ÁLVAREZ CHÁVEZ.- C. JUAN ROMERO GIL.- C.MA. EUGENIA MORA TORRES.- C. ROGELIO CUEVAS APARICIO.- C. DESIDELIA GALVÁN PINEDA.- C. HÉCTOR MIGUEL PASALLO CUEVAS.- C. DAVID HUERTA PLANCARTE.- C. CINTHYA FERNANDA ZARAGOZA HERNÁNDEZ.- C. JOSÉ ALEJANDRO CONTRERAS MURILLO.- C. VERÓNICA AYALA BUENROSTRO.- C. SILVIA TERESA LÁZARO BEJARANO. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2018-2021



Presentación

A LA COMUNIDAD APATZINGUENSE...

Apatzingán ha sido uno de los municipios de mayor importancia para el Estado de Michoacán, ser el centro de la Región de Tierra Caliente lo ubica como un municipio estratégico para el Desarrollo Regional y Estatal.

La Planeación para el desarrollo del municipio, es un proceso de construcción democrático en el que la participación ciudadana es fundamental, por ello y con la confianza de los Apatzinguenses para administrar los recursos municipales y el rumbo de Apatzingán, nos encontramos plenamente comprometidos por buscar el bienestar social que la comunidad demanda.

La Institución municipal es primordial para una sociedad y debe conducirse para beneficio y desarrollo de esta.

Así, en el presente documento establecemos los ejes primordiales para lograr el bienestar de la ciudadanía apatzinguense, colocando los siguientes:

- A** *Prevención Social de la Violencia y Seguridad Plena*
- B** *Desarrollo Territorial Ordenado y Sustentabilidad Ambiental*
- C** *Bienestar Social y Desarrollo Humano Integral*
- D** *Economía Competitiva*
- E** *Transparencia Gubernamental y Finanzas Efectivas*
- F** *Servicios Municipales de Excelencia*
- G** *Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional*

De tal manera que sean un instrumento guía para la gestión de los próximos tres años, y que nos permita definir el Apatzingán que todos anhelamos...

¡Apatzingán, orgullo de la Tierra Caliente y de México!

Marco Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el *artículo 25* otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Párrafo adicionado DOF 26-05-2015

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Párrafo reformado DOF 20-12-2013

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

Párrafo reformado DOF 20-12-2013

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013, 20-12-2013

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Párrafo adicionado DOF 05-02-2017 Artículo reformado DOF 03-02-1983

En el *artículo 26* se fijan las bases del **Sistema Nacional de Planeación Democrática**. De esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

Artículo 26

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

Por otra parte, en el *artículo 115* se establecen las **bases generales de organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios**; así mismo en la fracción V, señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados en el ámbito de su competencia, para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y formular y aprobar planes de desarrollo urbano, acciones que también se consideraran parte de la planeación del desarrollo.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

Ley de Planeación

Es el ordenamiento jurídico federal que establece:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo.
- Las bases y principios para la integración y funcionamiento del **Sistema Nacional de Planeación Democrática**.
- Las bases de coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.
- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la elaboración del Plan y los programas.

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

Párrafo reformado DOF 23-05-2002, 16-02-2018

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

Fracción reformada DOF 16-02-2018

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

Fracción reformada DOF 23-05-2002, 20-06-2011, 16-02-2018

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

Fracción reformada DOF 27-01-2012, 16-02-2018

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

Fracción reformada DOF 20-06-2011

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

Fracción reformada DOF 20-06-2011, 27-01-2012

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

Fracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada DOF 27-01-2012

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Fracción adicionada DOF 27-01-2012

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

Párrafo reformado DOF 13-06-2003

III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

Fracción reformada DOF 13-06-2003, 16-02-2018

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

- Es un ordenamiento de observancia general en todo el territorio nacional, que establece:
- Las bases, objetivos, principios de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, con una visión de largo plazo.
- Las políticas públicas y estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- El Sistema General de Planeación Territorial.
- Las formas de concurrencia entre órdenes de gobierno, la coordinación y concertación.
- Las formas e integración de los órganos de participación ciudadana.
- Las atribuciones de la federación, del estado y de los municipios en esta materia.
- Los mecanismos e instrumentos de participación democrática, consulta pública, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;
- V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;
- VI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;
- VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Artículo 12. La Secretaría con la participación, en su caso, de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, promoverá la celebración de convenios y acuerdos de coordinación entre la Federación y las entidades federativas con la intervención de los municipios y Demarcaciones Territoriales respectivas, así como de convenios de concertación con los sectores social y privado.

Artículo 13. Los gobiernos municipales y los de las entidades federativas podrán suscribir convenios de coordinación, con el propósito de que estos últimos asuman el ejercicio de funciones que en materia de asentamientos humanos y Desarrollo Urbano le corresponden a los municipios, o bien para que los municipios asuman las funciones o servicios que les corresponden a las entidades federativas.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 123.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos y de los concejos municipales:

VIII.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios;

Artículo 130.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo

En esta ley estatal se establecen:

- Los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.
- El funcionamiento del Sistema de Planeación Integral.
- Las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con federación.

- La obligación del ejecutivo estatal de elaborar el Plan de Desarrollo Integral y los programas derivados de él, así como la obligación y bases que deben considerar los ayuntamientos para elaborar los planes y programas de desarrollo municipales.
- Los instrumentos de coordinación y colaboración que promoverá el estado con la federación y los municipios.
- Las formas de participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

ARTICULO 5o. El Ejecutivo del Estado es el responsable de conducir la planeación y su ejercicio integral en la esfera de su competencia y atribuciones. Al efecto, proveerá lo necesario para instruir canales de participación y consulta en el proceso de la planeación y para establecer relaciones de coordinación con la federación y los municipios del Estado. Asimismo, aprobará el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán y los programas que de él se deriven.

ARTICULO 10. En el sistema de planeación integral, la Coordinación de Programación y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones:

V. Coordinar los programas de desarrollo del Estado con los de los municipios y con los que lleve a cabo el Gobierno Federal, en los términos de los convenios respectivos;

ARTICULO 19. Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTICULO 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;

II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;

III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y

IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo. La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

ARTICULO 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

ARTICULO 35. El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille. Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación. Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

ARTICULO 36. El Ejecutivo del Estado podrá coordinar y convenir con el gobierno federal y con los ayuntamientos de la entidad, observando las formalidades que en cada caso procedan, las acciones que se requieran para la planeación y el desarrollo.

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo

- Establece la Estratégica Territorial Estatal Intersectorial y los planes y/o programas de desarrollo urbano con visión de largo plazo, como sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en el Estado y sus municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, ajustándose a los criterios de ubicación espacial y las prioridades definidas en éstos.
- Considera los instrumentos de planeación y las formas y órganos de participación ciudadana.
- Determina los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación entre el estado y el municipio, con autoridades federales y entre varios municipios.
- Señala las atribuciones del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y los Ayuntamientos.
- Establece la obligación a los Ayuntamientos de crear los **Institutos Municipales de Planeación** (quienes forman parte del Sistema), como instancias técnicas y profesionales, descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, responsables de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

ARTICULO 7 Quater.- La Estrategia Territorial Estatal Intersectorial y los planos y/o programas de desarrollo urbano, serán el sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en el Estado y sus municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, ajustándose a los criterios de ubicación espacial y las prioridades definidas en dichos planes o programas.

ARTÍCULO 7 Nonies.- La participación ciudadana se concibe como una forma para atender y resolver la problemática, con las decisiones y acciones de gobierno, con el fin de construir un desarrollo urbano sustentable, que deberá promoverse de manera esencial para la consulta, propuestas, elaboración de programas, aportaciones de mano de obra y de recursos materiales

y económicos, en la ejecución y vigilancia de las acciones de desarrollo urbano, regional y vivienda previstas en este Código.

ARTÍCULO 7 Decies.- Toda persona, agrupación u organización social tiene el derecho de participar en estas acciones de forma libre y directa, mediante los mecanismos que se establezcan por la Secretaría, el Instituto, los municipios y las disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 7 Duodecies.- La participación ciudadana en materia de asentamientos humanos comprenderá:

VIII. La autoridad Estatal y los municipios promoverán la participación ciudadana a través de convocatorias, publicaciones y la difusión en los diferentes medios de comunicación del contenido del presente Código, así como de los programas y actividades vinculadas.

ARTÍCULO 8.- Son autoridades competentes para la aplicación de este Código:

I. El Gobernador;

II. La Secretaría; y,

III. Los ayuntamientos.

ARTÍCULO 9.- Son organismo (sic) auxiliares y de participación social:

I. La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano;

II. Las comisiones municipales de desarrollo urbano;

III. Las comisiones de zonas conurbadas que se establezcan en el Estado;

IV. Las asociaciones o patronatos que se integren para promover la conservación y mejoramiento del patrimonio cultural del Estado. V. Los Institutos Municipales de Planeación; y,

VI. Los Observatorios Urbanos.

ARTÍCULO 10.- Las dependencias y entidades de los gobiernos Estatal y municipales ejercerán sus atribuciones relativas al desarrollo urbano y la vivienda, de manera congruente con los objetivos y prioridades de los programas Estatal y municipales de desarrollo y de los diferentes programas de desarrollo urbano y vivienda que de éstos se deriven.

ARTÍCULO 11.- La coordinación y concertación que en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda, infraestructura, validez y patrimonio cultural, se sujetará a las disposiciones previstas en este Código y demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 14.- Los ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes:

I. Formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para efectos de la congruencia con el Programa Estatal y sus derivados;

II. Definir y administrar la zonificación urbana, que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos, reservas y destinos de áreas y predios en su jurisdicción;

- III. Financiar o gestionar recursos económicos para la formulación o actualización de los programas de desarrollo urbano y demás instrumentos técnico jurídicos de administración urbana, así como la realización de acciones, obras y servicios de desarrollo urbano;
- IV. Proponer la fundación de centros de población, solicitando su inclusión en el Programa Estatal;
- V. Promover la participación social en la formulación o actualización, ejecución, evaluación y revisión de los programas de desarrollo urbano;
- VI. Promover la constitución de asociaciones para la conservación y mejoramiento del patrimonio cultural;
- VII. Promover y coordinar las acciones de regularización de los asentamientos humanos irregulares y, en su caso, establecer coordinación con la Secretaría y las dependencias federales competentes, según corresponda;
- VIII. Realizar los procedimientos administrativos que procedan, en contra de quienes promuevan o ejecuten acciones u obras en contravención a lo dispuesto en este Código y los programas de desarrollo urbano;
- IX. Adquirir y administrar reservas territoriales por sí o en coordinación con la Secretaría o el Instituto;
- X. Ejercer el derecho de preferencia en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas para crecimiento urbano contenidas en los programas de desarrollo urbano, cuando vayan a ser enajenados a título oneroso;
- XI. Asegurar la protección, conservación y manejo de las áreas verdes y las zonas de conservación y protección ecológica ubicadas en el municipio;
- XII. Promover y ejecutar obras para que los habitantes del municipio cuenten con vivienda digna, equipamiento, infraestructura y servicios adecuados y de calidad;
- XIII. Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance a las acciones de vivienda de interés social y popular;
- XIV. Solicitar a la Secretaría el apoyo y asesoría que requiera para cumplir con los fines de este Código;
- XV. Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los (sic) Desarrollos y desarrollos en condominio;
- XVI. Verificar que los fraccionadores hayan cubierto los impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales municipales que les correspondan; haber realizado las donaciones respectivas; así como constituido las garantías que les señala este Código u otros ordenamientos legales aplicables;
- XVII. Llevar el inventario de las colonias, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, desarrollos en condominio, barrios, comunidades y ejidos;
- XVIII. Determinar el uso del suelo de las áreas de donación de los Desarrollos y desarrollos en condominio, en congruencia con este Código, los programas de desarrollo urbano y el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano Estatal;

XIX. Municipalizar los Desarrollos, y en su caso, desarrollos en condominio cuando se hayan cubierto los requisitos previstos en este Código;

XX. Promover o ejecutar Fraccionamientos Urbanos Habitacionales de tipo popular;

XXI. Expedir los reglamentos de operación urbana, zonificación y usos del suelo y de construcciones;

XXII. Tomando en cuenta las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera, podrán convenir con el Gobierno del Estado, que éste asuma de manera total o parcial, por un periodo que en ningún caso debe exceder su gestión constitucional, las funciones técnicas que le correspondan en la aplicación de este Código;

XXIII. Celebrar con la Federación, el Estado, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstas en los programas municipal de desarrollo urbano, de centro de población y los demás que de éstos deriven;

XXIV. Verificar, evaluar y en su caso, autorizar los programas de inversión pública que el Ayuntamiento ejecute por sí o en coordinación con los gobiernos Federal, Estatal o particulares, para que los mismos sean congruentes con las obras, acciones y servicios contenidas en los programas de desarrollo urbano y demás normatividad aplicable;

XXV. Coordinar las políticas y prácticas catastrales con los programas municipales de desarrollo urbano;

XXVI. Evaluar técnica y jurídicamente en coordinación con la Secretaría, la vigencia de los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal al inicio de su gestión gubernamental;

XXVII. Elaborar el atlas de riesgos del Municipio, mismo que deberá actualizarse periódicamente;

XXVIII. Promover entre los propietarios de tierras o predios la apertura al desarrollo de nuevas áreas, previstas en los programas de desarrollo urbano, mediante el mecanismo de repartición de cargas y beneficios por la dotación de infraestructura, vialidad y servicios requeridos;

XXIX. Llevar a cabo acciones para el acondicionamiento de accesos y servicios para las personas con discapacidad;

XXX. Determinar y tramitar las infracciones y sanciones, adoptar y ejecutar las medidas de seguridad en el ámbito de su competencia en los términos del presente Código y demás leyes y reglamentos aplicables;

XXXI. Resolver sobre los recursos administrativos que conforme a su competencia les sean planteados; y,

XXXII. Las demás que les señalen este Código y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo

Este ordenamiento, en materia de planeación y evaluación, establece:

- La obligación de los Ayuntamientos de implementar la metodología del **presupuesto basado en resultados y el sistema de Evaluación del Desempeño**. (Artículo 96)
- La obligación del Ayuntamiento de dar a conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, por lo que deberá realiza la **Evaluación del desempeño** a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Artículo 98)
- Así mismo, establece criterios generales para la realización de las evaluaciones a los programas. (Artículo 98)

ARTÍCULO 96. Deberán de implementarse la metodología y reglamentación del seguimiento y evaluación a todas las acciones que norma la presente Ley, con base en la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de Evaluación del desempeño, que serán observadas por los Entes Públicos y aplicadas por los órganos administrativos competentes, de la siguiente manera:

I. En el Poder Ejecutivo y sus Organismos Descentralizados, estará a cargo de la Secretaría, la Coordinación de Planeación y de la Coordinación de Contraloría, de acuerdo con lo que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;

III. En los Municipios del Estado y sus Organismos Descentralizados, estarán a cargo de las tesorerías y contralorías, así como de los Órganos Administrativos competentes respectivamente, en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal y decretos de creación. Para efectos de fiscalización, la Evaluación del desempeño de los Entes Públicos estará a cargo de la Auditoría Superior de Michoacán, de acuerdo a lo que señala la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán.

ARTÍCULO 98. La Evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Par (sic) tal efecto, las instancias públicas a cargo de dicha evaluación se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

- A) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- B) Los datos generales de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación del ente público;
- C) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

D) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

E) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

F) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;

G) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

H) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo; y,

I) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

III. Establecer los periodos de evaluación;

IV. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, los entes públicos deberán presentar resultados con base en indicadores,

IV. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, los entes públicos deberán presentar resultados con base en indicadores,

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

Este ordenamiento es de observancia para todos los municipios del estado y establece las bases generales del gobierno municipal, así como la organización y funcionamiento de la administración pública del Ayuntamiento. En materia de planeación establece:

La facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo del municipio.

- **La obligación del Ayuntamiento para formular, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas** que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.
- La obligación de promover y fomentar la participación social en la planeación del desarrollo a través de la **consulta pública, y su participación activa en el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).**
- Las bases para convenir con el Ejecutivo Estatal y Federal los programas y/o acciones de desarrollo municipal.
- La obligación de crear e instalar el **Instituto de Planeación Municipal**, como un organismo consultivo, técnico y profesional que apoye la integración del plan de desarrollo municipal y los programas que se deriven, en aspectos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.

Artículo 32. Los Ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

a).- En materia de Política Interior:

II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;

VI. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano;

b).- En materia de Administración Pública:

I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;

II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública;

III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;

IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

Artículo 40. La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

IV. Vigilar que el Ayuntamiento no deseché sin fundamento los planes y programas de desarrollo municipales de mediano y largo plazo;

VII. Promover el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

VIII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo;

Artículo 49. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal;

X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;

XI. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo Municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento;

XIII. Informar, durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, sobre el estado de la administración y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos;

XIV. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

Artículo 52. En su carácter de representantes de la comunidad en el Ayuntamiento, los Regidores tendrán las siguientes atribuciones:

III. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que le establecen las disposiciones aplicables y con los planes y programas municipales;

Artículo 95. Las dependencias, entidades y unidades administrativas conducirán sus acciones con base en los programas anuales y las políticas correspondientes, que para el logro de los objetivos establezca el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 107. Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 108. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

Artículo 109. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 110. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 111. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

Metodología del Desarrollo del PDMA

El Plan de Desarrollo Municipal de Apatzingán es un documento rector para el periodo de la Administración 2018 – 2021, el cual fue construido mediante las herramientas de la Planeación Estratégica Situacional, así como las necesidades y demandas de la sociedad Apatzinguense, lo que nos permite tener la orientación para el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente documento.



Se formula una serie de indicadores y metas, que, de acuerdo a la estrategia implementada por este municipio se encuentran alineados al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, que es implementado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con el objetivo primordial de impulsar el fortalecimiento institucional del municipio, a través del desempeño eficaz de las funciones del mismo y la mayor proximidad hacia el ciudadano. Al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán el cual se encuentra en el mismo tenor y enfocado al bienestar de los ciudadanos. Al momento de la elaboración del presente documento no es posible alinear al Plan de Desarrollo Nacional, por lo que quedará abierta la modificación para su alineación a dicho documento que el Gobierno Federal deberá presentar en un máximo de 1 año a partir de su toma de posesión el primero de diciembre del año 2018.

Es claro que el municipio de Apatzingán y los Apatzinguenses requieren de un gobierno comprometido, a la altura de las problemáticas y las oportunidades que permitan conducir el Municipio hacia la mejora continua y el desarrollo sostenible con visión a corto, mediano y largo plazo.

Se trabajó con la recopilación de las necesidades y propuestas ciudadanas en el recorrido de campaña, analizando, priorizando y sobre todo manteniendo la institucionalidad y la priorización estratégica de las mismas. En esta etapa el Licenciado José Luis Cruz Lucatero presentó una propuesta política dirigida a los Apatzinguenses para resolver desde la administración pública municipal las principales problemáticas que aquejan la sociedad. Se mantuvieron diversos encuentros en los diferentes núcleos sociales, tanto del medio urbano como rural, en los que los diferentes sectores de la sociedad propusieron y enriquecieron esta oferta.

Así mismo, se tomó en cuenta el estado de la situación que guardaba la administración durante el proceso de la Entrega-Recepción entre la administración saliente y la entrante. Se conformaron 10 comisiones definidas en los lineamientos para la Entrega-Recepción de los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo: Organización, Planeación, Marco Regulatorio y Situación Legal, Información Financiera, Administrativo, Obra Pública, Transparencia, Control y Fiscalización, Compromisos Institucionales y Entidades Paramunicipales.

Los representantes de cada comisión y sus equipos se dieron a la tarea de solicitar información general y específica con respecto de las funciones y el estado que guardaba cada una de las unidades administrativas que integran cada comisión. De igual forma, se sostuvieron reuniones con los enlaces de la administración pública saliente y se realizaron visitas a las instalaciones municipales para conocer la operación diaria, así como sus principales áreas de oportunidad.

Se definieron los Ejes Estratégicos y rectores del presente documento, convirtiéndose en los programas rectores de la presente Administración, enfocados y alineados al Programa de la Agenda para el Desarrollo Municipal del INAFED. A partir de estos ejes rectores y la obtención de la información relativa a cada uno de ellos, las buenas prácticas en otros municipios del país y el mundo, se definieron, en coordinación con diversas opiniones de expertos en la materia y el gabinete conformado de gobierno, los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal de Apatzingán. Planteando sus componentes, tiempos y la forma en que se dará el seguimiento a las metas e indicadores que servirán para la evaluación de los avances respecto de los objetivos planteados en el presente documento

Como parte del proceso de Planeación Democrática, se desarrolló la consulta ciudadana denominada “Participo y Transformo 2018” en la que los ciudadanos de los diferentes núcleos de población (colonias, tenencias, localidades) tuvieron la oportunidad de participar con las ideas, propuestas, o identificación de problemáticas generalizadas o bien focalizadas dentro de la demarcación municipal. Lanzando una convocatoria del 15 al 19 de Noviembre del año 2018, extendiéndola al día 20 de noviembre de manera digital. Esta consulta se desarrolló de la siguiente forma:

1. **Física**, en la que se colocó una mesa de recepción a las afueras del inmueble que alberga el Palacio Municipal, de 9 a 15 horas, encontrándose hasta 150 formatos impresos y una urna en la que se ingresaba la propuesta o problemática identificada por el ciudadano.
2. **Digital**, mediante un formulario creado en google drive, el cual permite la interacción del ciudadano desde cualquier dispositivo móvil con sistema operativo Android o iOS, así como desde cualquier computadora personal. Así mismo, este se encontraba disponible las 24 horas del día.

De esta consulta se obtuvieron 172 registros, entre opiniones, demandas y propuestas, logrando así motivar la participación ciudadana en la elaboración del presente documento. Permitiendo este ejercicio realizar una análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del municipio, tomar así decisiones basadas en hechos y sobre todo aplicar un ciclo PDCA en sus siglas en inglés (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) logrando de esta manera obtener una meta de transición adecuada para el municipio y que vaya a fortalecer el desarrollo sostenible y sustentable óptimo para los Apatzinguenses.

Obteniendo de este ejercicio el fortalecimiento de las políticas públicas aplicadas por las diferentes áreas y unidades administrativas que conforman este Ayuntamiento, así mismo el compromiso de la sociedad civil organizada para coadyuvar al restablecimiento de una sociedad y un Apatzingán con tendencias a mejorar a corto, mediano y largo plazo.

Apatzingán y su Historia

Apatzingán es el pueblo muy antiguo, dice el historiador José Corona Núñez, que fue un pueblo con mucha importancia histórica. Que data más o menos del tercer milenio antes de cristo. Que a la llegada de los españoles se encontraba aquí asentado un pueblo de habla nahual.

La llegada de los españoles civiles en sus inicios no fue muy significativa por el Medio ambiente tan intolerable: calor extremo, un sinfín de plagas de insectos, y ni que decir de animales ponzoñosos como: serpientes, alacranes etc.

La conquista espiritual no fue de tan gran relevancia por la misma situación, dice un historiador que los, primeros frailes franciscanos que venían al convento de Tancitaro de aligeraban de sus ropas y de inmediato los cambiaban de lugar.

Fue hasta el siglo XVII, cuando se empiezan a dar los asentamientos españoles con más extensión territorial, igualmente por estas fechas, nos cuenta el historiador Juvenal Jaramillo Magaña que fue en la primera mitad de ese siglo, que se funda un convenio con un guardián y un auxiliar.

El 22 de octubre de 1814, ocurrió el hecho más importante de este municipio, cuando el generalísimo Morelos junto con los Constituyentes de Chilpancingo firman en ese pueblo la primer constitución de la américa mexicana, Don Francisco Basurto Murillo Rico hombre de negocios, presta su casa al Supremo Congreso para que se alojen en ella y allí se plasmen su firma estos grandes patriotas, hecho que debe ser reconocido a nivel nacional.

Debido a este hecho acaecido en Apatzingán, en 1831, se le da categoría de municipio libre, 1859 se le otorga el título de villa de la constitución y en 1883, de eleva a la categoría de ciudad.

A pesar de ser un pueblo muy antiguo y que desde hace muchos años ostenta la categoría de ciudad, su apariencia física no lo era debido a que fue incendiado en varios ocasiones por las revueltas revolucionarias, que a su pasa por este lugar solo dejaron pobreza y desolación.

Era en Apatzingán un pueblo bonito lleno de vegetación y agua rodada por doquier, a pesar de la pobreza la gente no pasaba hambres por la gran cantidad de huertas que había en este terruño daban de comer a las personas, la mayoría de la gente tenía grandes patios, criaderos de cerdos, gallinas, guajolotes y chivos, en el cerro se encontraba fruta como atutos, uvas silvestres, changuugas, macas, nopales, te de limón, chicompuces, chirimoyas, etcétera. Pero no había ni médicos, ni medicinas, toda la gente se curaba con remedios caseros y los que no, se morían.

Hoy Apatzingán tiene una cara diferente una ciudad moderna con las más amplias avenidas, muy distinto a las demás ciudades del estado, cuenta con magnífica infraestructura en distintos ramos: comercial, industrial, turismo, etcétera. Gracias a otro gran hombre que todo su gran benefactor, el Gral. Lázaro Cárdenas del Río.

Apatzingán en Cifras

Información Geográfica

Georreferenciación

El municipio de Apatzingán, Michoacán, es el municipio número 006 acorde a la clasificación del INEGI y se localiza entre los paralelos 18°42' y 19°14' de latitud norte; los meridianos 102°11' y 102°39' de longitud oeste; altitud entre 200 y 2 000 m.

Colinda al norte con los municipios de Buenavista, Tanctaro y Parácuaro; al este con los municipios de Parácuaro, La Huacana y Tumbiscatio; al sur con los municipios de Tumbiscatio y Aguililla; al oeste con los municipios de Aguililla y Buenavista.

Superficie territorial

Ocupa el 2.80% de la superficie del estado de Michoacán.

Fuente: INEGI Marco Geoestadístico, junio 2018
INEGI. Compendio de información geográfica municipal
2009, Apatzingán, Michoacán de Ocampo



Fuente: Mapa Digital de México versión Web.
Marco geoestadístico 2015



Fuente: Mapa Digital de México versión Web.
Marco geoestadístico 2015

Relieve

Provincia: Sierra Madre del Sur (88.44%) y Eje Neovolcánico (11.56%) Subprovincia: Cordillera Costera del Sur (50.67%), Depresión del Tepalcatepec (Discontinuidad) (37.77%), Escarpa Limitrofe del Sur (11.54%) y Neovolcánica Tarasca (0.01%) Sistema de topografías: Sierra alta compleja (37.33%), Llanura aluvial (34.34%), Meseta basáltica con sierras (11.54%), Lomerío típico (4.48%), Valle ramificado (3.95%), Sierra de cumbres tendidas (2.82%), Llanura con cañadas de piso rocoso o cementado (2.16%), Valle ramificado con lomerío (2.08%), Sierra de laderas tendidas (1.28%) y Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados con llanuras (0.01%).

Clima

Cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (39.93%), semiseco muy cálido y cálido (35.57%), seco muy cálido y cálido (17.28%), cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad

media (2.85%), semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (2.16%), semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (1.99%) y semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (0.22%).

Fuente: INEGI. Compendio de Información geográfica municipal 2009, Apatzingán, Michoacán de Ocampo

Hidrografía

Región hidrológica: Balsas (99.99%) y Costa de Michoacán (0.01%) R. Tepalcatepec (91.87%), Cuenca: R. Tepalcatepec-Infiernillo (8.12%) y R. Nexpe y Otros (0.01%) Subcuenca: R. Bajo Tepalcatepec (59.44%), R. Apatzingán (17.18%), A. Tepalcatepec (15.25%), A. Las Cruces (7.63%), R. Tepalcatepec (0.49%) y R. Nexpe (0.01%).

Corrientes de agua: Perennes Grande, Apatzingán, El Pino, Las Ánimas, El Salate, El Pastor, Acatlán, Las Anonas, Potrerillos, El Tigre, Las Cajas, Las Cruces, El Cajón, y Timbirichera.

Intermitentes: Zirapetiro, Las Cuevitas, Las Tontas, El Otate, El Coruquito, La Alberca, La Tigra, El Limoncito, Hacienda Vieja, La Parota, Acatlán y Las Cajas Perenne (0.27%): Grande.

Uso del suelo y vegetación

Uso del suelo: Agricultura (33.97%) y Zona urbana (1.44%) Selva (46.73%), Bosque (14.90%) y Pastizal (2.30%).

Fuente: INEGI. Compendio de Información geográfica municipal 2009, Apatzingán Michoacán de Ocampo

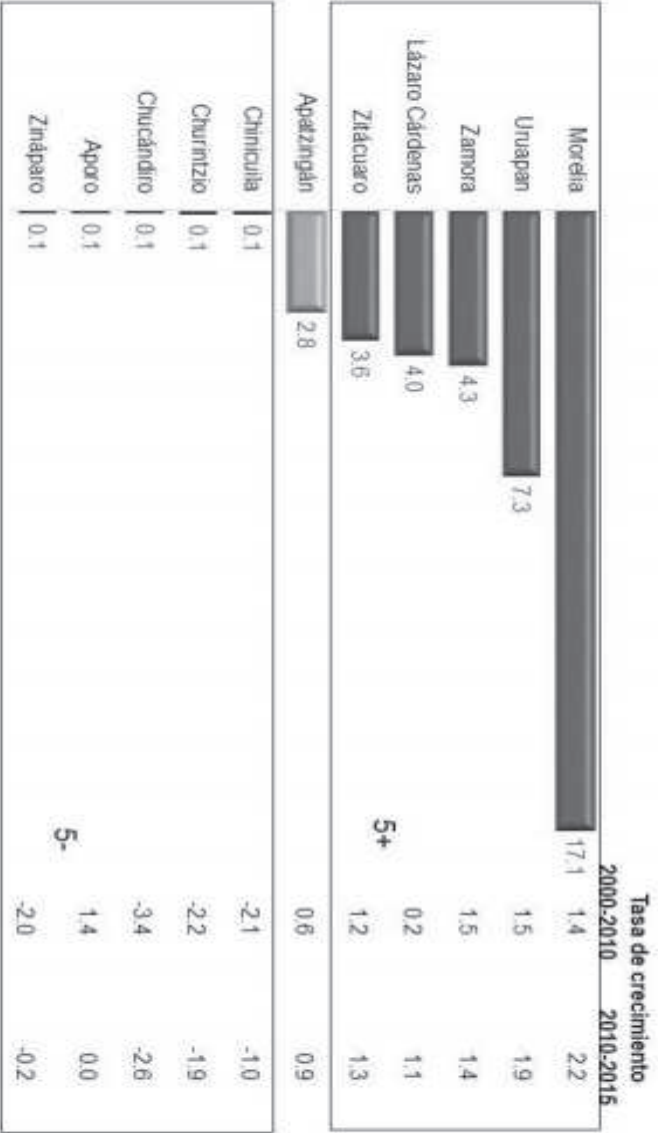
Información Socio-Demográfica

Población

Apatzingán cuenta con una población de 128,250 (INEGI 2015, 123,649 (INEGI 2010) habitantes dentro de su demarcación, de los cuales el 50.9% (INEGI 2015) son mujeres y el 49.1 (INEGI 2015) son hombres.

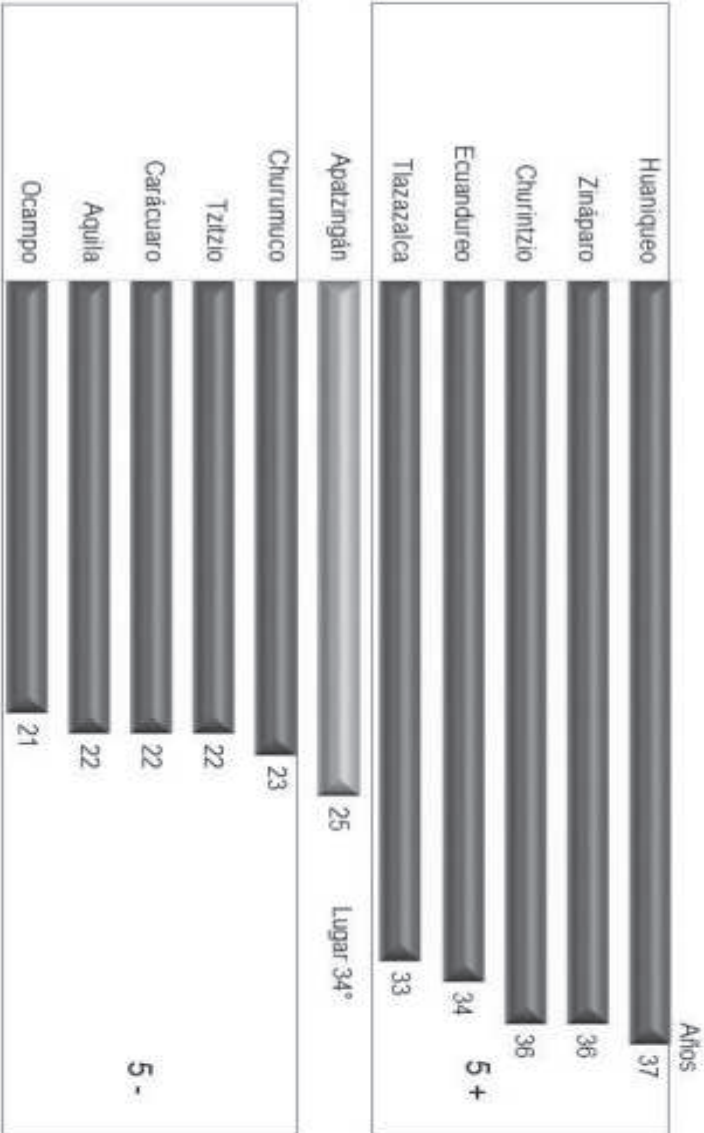
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Consulta Interactiva Encuesta Intercensal 2015

Distribución porcentual de población en municipios seleccionados y tasa de crecimiento anual 2015



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015. Consulta Interactiva.

Edad Mediana por Municipio 2015



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Consulta Interactiva.

Unidades médicas en servicio de las Instituciones de Sector Público de Salud al 31 de Diciembre 2016

Municipio	Total	IMSS	ISSSTE	SSA	DIF
Estatal	891	56	73	552	210
<i>Municipios con mayor número de unidades médicas</i>					
Morelia	56	5	2	26	23
Uruapan	39	4	2	22	11
Lázaro Cárdenas	28	4	2	19	3
Hidalgo	21	1	1	16	3
Zamora	19	2	2	12	3
Apatzingán	18	1	2	12	3

Municipios con menor número de unidades médicas

Tingundín	2	0	0	2	0
Tzitzuntzán	2	0	0	2	0
Cajumán de Régules	1	0	0	1	0
Erongarícuaro	1	0	0	1	0
Zináparo	1	0	0	1	0

Fuente: IMSS, Delegación Regional en el Estado, Jefatura de Prestaciones Médicas.

ISSSTE, Delegación en el Estado, Subdelegación de Prestaciones Económicas, Oficina de Biostatística.

ISSSTE, Hospital Regional Morelia, Departamento de Estadística.

SSA, Dirección de Servicios de Salud, Subdirección de Planeación, Departamento de Información en Salud.

DIF, Dirección General, Departamento de Informática y Estadística.

Superficie total con Agricultura a cielo abierto según superficie sembrada estimada y disponibilidad del agua (Hectáreas) 2016

Municipio	Superficie total con agricultura a cielo abierto	Superficie sembrada estimada y disponibilidad del agua ¹		
		Total	Temporal	De riego
Nacional	47 273 018	15 306 705	11 568 478	3 738 227
Estado	2 405 495	733 640	477 448	256 192
<i>Municipios con mayor superficie de riego</i>				
Buenavista	50 705	24 027	3 312	20 715
Apatzingán	56 869	18 487	8 674	9 814
Venustiano Carranza	15 854	11 739	2 819	8 921
Vista Hermosa	12 032	10 319	2 087	8 231
Mugica	26 701	7 950	92	7 858
<i>Municipios con menor superficie de riego</i>				
Angangueo	845	208	183	25
Cherán	8 660	1 681	1 667	14
Nahuatzen	8 170	2 900	2 893	7
Lagunillas	2 968	1 051	1 048	3
Quiroga	5 824	2 092	2 089	3

¹ La superficie sembrada total por entidad y por municipio corresponde solo a la superficie de los cultivos seleccionados, no a la total de la entidad.

Fuente: INEGI, Actualización del marco censal agropecuario 2016. Cuadro AMCA_2016_07

Características del Gobierno

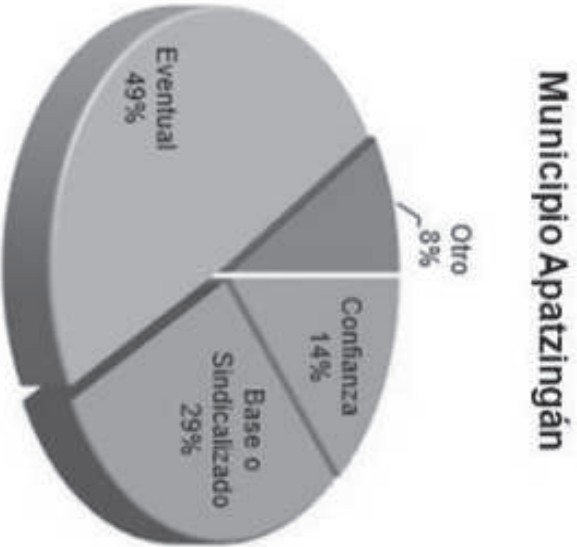
Inversión Pública ejercida por el municipio (miles de pesos) 2016

Municipio	Total	Gobierno	Desarrollo social	Desarrollo económico	Otras
Estado	749 567	16 714	516 047	201 654	16 152
Municipios con mayor inversión pública ejercida					
Morelia	267 079	14 018	225 986	27 075	0
Zitácuaro	114 851	0	51 851	63 000	0
Charo	45 505	0	37 420	8 085	0
Jiquilpan	29 778	0	22 197	7 581	0
Jimbo	19 628	0	2 925	16 703	0
Apatzingán	7 870	0	7 870	0	0

Municipios con menor inversión pública ejercida					
Aguila	350	0	350	0	0
Nocupétaro	264	0	264	0	0
Tlajupahuá	235	0	235	0	0
Senguio	184	0	0	184	0
Puruándiro	168	0	168	0	0

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. Dirección de Programación y Presupuesto, Subdirección de Seguimiento de Programas de Gobierno.

Personal por tipo de contratación al 2016 en el Ayuntamiento de Apatzingán (Porcentaje)



El Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán cuenta con un personal de 1204 empleados (2016), entre personal de confianza, base, sindicalizados, eventuales y otros. Convirtiéndolo en uno de los Ayuntamientos con mayor personal para la realización de la Administración Pública.

(Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones 2017. Consulta Interactiva)

Estructura del Gobierno Municipal

1. <i>Secretaría del H. Ayuntamiento</i> • Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal • Dirección Jurídica • Departamento de Reglamentación • Coordinación de Protección Civil • Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores • Departamento de Informática • Departamento de Comunicación Social • Departamento de Protocolo • Departamento de Asuntos Religiosos • Departamento de Atención Ciudadana • Departamento de Archivo • Departamento de Mensajería • Coordinación del Transporte	• Dirección de la Mujer • Departamento de Igualdad y Diversidad Social • Departamento de Promoción al Deporte • Departamento de Atención al Adulto Mayor • Departamento de Espacios Deportivos • Departamento de Comunidades Saludables • Departamento de Espacios y Fomento Educativo
2. <i>Secretaría de Administración y Finanzas</i> • Dirección de Finanzas • Departamento de Impuesto Predial • Departamento de Vía Pública • Departamento de Inspectores • Departamento de Adquisiciones • Enlace FORTASEG • Dirección de Administración • Departamento de Recursos Humanos • Departamento de Mantenimiento • Departamento de Vigilancia	5. <i>Secretaría de Desarrollo Económico</i> • Dirección de Fomento Económico y Cultural • Departamento de Turismo • Departamento de Exposiciones y Ferias • Departamento de Cultura 6. <i>Secretaría de Desarrollo Rural</i> • Dirección de Medio Ambiente • Dirección de Desarrollo Agropecuario • Departamento de Ganadería • Departamento de Proyectos, Programas y Maquinaria • Departamento de Vivero Municipal
3. <i>Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicio Municipales</i> • Dirección de Obras Públicas • Departamento de Proyectos • Departamento de Infraestructura • Departamento de Supervisión • Dirección de Desarrollo Urbano • Dirección Servicio Municipales • Administración del Panteón Municipal • Administración del Rastro Municipal • Administración de Mercados • Departamento de Aseo Público • Departamento de Parques y Jardines • Departamento de Alumbrado Público • Aeropuerto	7. <i>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</i> • Dirección del DIF • Administración de la Guardería Infantil • Administración de la Unidad Básica de Rehabilitación • Administración del Parque Infantil Amanecer • Administración del Parque Palmira 8. <i>Sistema Municipal de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes</i> • Administración del Parque Palmira 9. <i>Contraloría Municipal</i> • Unidad de Acceso a la Información 10. <i>Secretaría de Seguridad Pública</i> 11. <i>Comité Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apatzingán (CAPAMA)</i> 12. <i>Secretaría Particular</i>
4. <i>Secretaría de Desarrollo Social</i> • Dirección de Atención al Migrante • Dirección de los Jóvenes	

Misión y Visión

VISIÓN

Consolidar el orgullo y el liderazgo Apatzinguense a nivel estatal y nacional, cumpliendo las expectativas y las necesidades en materia de Salud, Educación, Empleo, Seguridad, sustentabilidad y atención a grupos vulnerables, logrando colocar la presente administración como la mejor en la historia de Apatzingán.

MISIÓN

A través de la participación ciudadana, cumplirle a la sociedad apatzinguense con servicios integrales de excelencia, transparencia en la rendición de cuentas, logrando una administración armónica, eficiente, sensible y empática a la gente.

VALORES

- Responsabilidad
- Lealtad
- Empatía
- Honestidad
- Respeto
- Afán por el Ahorro
- Humildad

**Prevención Social de la
Violencia y Seguridad Plena**

1. Reducción de la Violencia y la Delincuencia
2. Marco Normativo de la Seguridad Pública
3. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
4. Participación Ciudadana

**Desarrollo Territorial
ordenado y**

Sustentabilidad Ambiental

1. Regulación del uso y aprovechamiento del suelo de manera ordenada y sustentable
2. Regulación y aprovechamiento del suelo protegiendo, preservando y aprovechando sustentablemente los Recursos Naturales
3. Coordinación con los diferentes órdenes de Gobierno para el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación de los Recursos Naturales

**Bienestar Social y
Desarrollo Humano Integral**

1. Disminución de la Pobreza a través del financiamiento de Servicios Públicos
2. Educación Básica de Calidad
3. Protección de la Salud
4. Impulso al desarrollo de vivienda digna
5. Atención social a grupos vulnerables
6. Equidad e igualdad de género
7. Atención eficaz para la población joven del municipio
8. Rescate de Espacios Públicos
9. Conservación del Patrimonio Cultural del Municipio

Economía Competitiva

1. Capacitación y promoción del empleo
2. Mejora continua del transporte público municipal
3. Reglamentación del sector comercial municipal
4. Gestión para el impulso del sector comercial
5. Fomento e inversión al sector industrial
6. Desarrollo Sustentable de la actividad agrícola
7. Desarrollo responsable de la ganadería como actividad económica
8. Desarrollo y fomento del Turismo Municipal
9. Desarrollo del sector forestal como actividad económica

**Transparencia
Gubernamental y Finanzas
Efectivas**

1. Transparencia y acceso a la información pública
2. Armonización Contable
3. Marco Normativo de la Contabilidad Gubernamental
4. Armonización del gasto público con enfoque para el bienestar social
5. Reducción de la Deuda Pública

**Servicios Municipales de
Excelencia**

1. Sinergia enfocada al cumplimiento de objetivos en los Servicios Públicos Municipales

	2. Espacios Públicos libres de Residuos Sólidos Urbanos
	3. Sistematización del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
	4. Conservación de la imagen de los Espacios públicos
	5. Alumbrado Público de calidad
	6. Espacios Públicos de Calidad destinados al abasto de artículos básicos
	7. Servicio de Panteones de Calidad
	8. Rastros de Calidad y a la altura de la Normatividad
Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	1. Planeación Estratégica para el Desarrollo Municipal
	2. Instrumentación para la planeación y el logro de objetivos institucionales
	3. Competencia de los Servidores Públicos para el desarrollo de la Administración Pública Municipal
	4. Sistematización para la Comunicación y el uso de la Información en la Planeación y el Desarrollo Institucional

EJE A

Prevención Social de la Violencia y Seguridad Plena



Objetivo General

Brindar un ambiente de seguridad a los Apatzinguenses, emprendiendo acciones que trasciendan e impacten positivamente para corregir las fallas existentes, logrando la reestructuración del tejido social, cuidando en todo momento la integridad y el patrimonio de los ciudadanos.

Apoyo a los grupos vulnerables, cubriendo así sus necesidades con una visión honesta y cercana a la gente, involucrando y motivando la participación ciudadana.

- Línea Estratégica 1**
Reducción de la Violencia y la Delincuencia

Objetivo Específico:
Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos.
- Líneas de Acción**

 - A-1** Contar con marco normativo de la instancia local para la prevención social de la violencia y la delincuencia
 - A-2** Contar instancia responsable en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia
 - A-3** Capacitar al personal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia
 - A-4** Capacitar al personal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia
 - A-5** Asumir un Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Marco normativo actualizado	(Reformas aprobadas/Reformas propuestas)*100	Porcentaje
Capacitación del personal en la materia	(Personal Capacitado/Total de personal)*100	Porcentaje
Avance del programa de prevención social de la violencia y la delincuencia	Avance reportado a la fecha	Porcentaje



Prevención Social de la Violencia y Seguridad Plena



Línea Estratégica 2

Prevención de la Violencia y la Delincuencia

Lineas de Acción

- Objetivo Específico:**
Prevenir la violencia y la delincuencia a través de programas de acción en la que sensibilicemos a la ciudadanía en materia de prevención
- A-7

Contar con un marco normativo en materia de Prevención
- A-8

Implementar programas de prevención de la violencia y la delincuencia
- A-9

Contar con policía de proximidad
- A-10

Contar con policía de cuadrante
- A-11

Atención psicológica y pláticas de prevención en el sector educativo
- A-12

Mantener una buena coordinación con el Estado en materia de prevención de la violencia y la delincuencia

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Elementos de Seguridad acorde a la población (1000 Habitantes)	(Personal de Seguridad/Total de habitantes)*1000	Elementos/1000
Campañas de prevención de la Violencia y delincuencia	Número de campañas realizadas	Número
Capacitación a cuerpos de seguridad	Horas de capacitación/Total de elementos de seguridad	Horas/Capacitación
Definición de cuadrantes	(Elementos por cuadrante/Número de habitantes del cuadrante)*100	Porcentaje
Avance del programa al sector educativo	Avance reportado a la fecha	Porcentaje
Convenios realizados en materia de Seguridad Publica	Total de proyectos y convenios	Número
Crecimiento en delitos (por zona y tipo)	Total delitos/Periodo anterior	Porcentaje
Concentración de delitos (por zona)	Total de delitos actual por zona/Delitos totales	Porcentaje
Antigüedad promedio de vehículos automotores.	Sumatoria de años de vehículos/Total de vehículos	Años/Vehículo
Proporción de Unidades recientes	Vehículos de modelo con máximo 3 años anterior/Total de flotilla de vehículos	Porcentaje
Personal con uniforme, equipo de seguridad y armamento	Policías con todo el equipamiento/Total plantilla de policías	Porcentaje

EJE B

Desarrollo Territorial Ordenado y Sustentabilidad Ambiental

Desarrollo Territorial Ordenado y Sustentabilidad Ambiental

Objetivo General Brindar a la ciudadanía Apatzinguense una vida digna y más tranquila, poniendo en marcha acciones que consideren una planeación territorial inteligente, en la que los asentamientos humanos se desarrollen con certeza jurídica, alcanzando un desarrollo urbano ordenado en la ciudad y sin poner en riesgo la viabilidad ambiental, explotando los recursos naturales de manera sostenible y evitando la erosión de nuestros suelos, logrando una armonía entre el ser humano y la tierra.		
Línea Estratégica 5 Regulación ordenada y sustentable de los Centros de Población		
Objetivo Específico: Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable		
Líneas de Acción		
B-12 Contar con un marco normativo actualizado en materia de Planeación Urbana.		
B-13 Contar con una instancia responsable de la Planeación Urbana en el Municipio.		
B-14 Capacitar constantemente al personal encargado de la planeación urbana.		
B-15 Desarrollar un Plan de Desarrollo Urbano actualizado.		
B-16 Implementar responsablemente el procedimiento para la emisión de las licencias de construcción.		
B-17 Mantener una excelente coordinación con los distintos órdenes de gobierno en materia de Planeación urbana		
B-18 Aprovechar el territorio no apto para asentamientos humanos.		
INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Reformas a los reglamentos	Reformas proyectadas/Reformas instrumentadas	Numero de reformas al reglamento
Porcentaje de personal capacitado	(Personal capacitado/personal total del área) * 100	Porcentaje Personal capacitado
Programa de capacitaciones	(Capacitaciones realizadas/Capacitaciones programadas) * 100	Porcentaje de capacitaciones
Índice de gestión del Plan director Municipal	Plan director aprobado/Plan director Gestionado	Plan de Desarrollo urbano
Expedición de licencias de construcción	(Número de licencias emitidas/Número de licencias solicitadas) * 100	Porcentaje



Desarrollo Territorial Ordenado y Sustentabilidad Ambiental



Línea Estratégica 6
Enfoque de protección,
preservación y
aprovechamiento
sustentable de los
Recursos Naturales

Líneas de Acción

- B-19** Contar con un marco normativo actualizado en materia de Ordenamiento Ecológico
- B-20** Contar con una instancia responsable en materia de Ordenamiento Ecológico
- B-21** Realizar un Diagnóstico de Ordenamiento Ecológico
- B-22** Capacitar al personal en materia de Ordenamiento Ecológico
- B-23** Realizar un Programa de Ordenamiento Ecológico
- B-24** Realizar actividades para la implementación del Ordenamiento Ecológico
- B-25** Contar con una coordinación para el Ordenamiento Ecológico
- B-26** Realizar aprovechamiento del suelo en zonas aptas
- B-27** Contar con un marco normativo actualizado en materia de Ordenamiento Ecológico
- B-28** Contar con un marco normativo actualizado en materia de construcciones
- B-29** Contar con una instancia responsable en materia de Protección civil
- B-30** Contar con un Atlas Municipal de Riesgos
- B-31** Capacitar al personal en materia de Protección civil
- B-32** Realizar Capacitaciones para prevenir los riesgos
- B-33** Realizar un programa municipal de protección Civil

Objetivo Específico:
Regular el uso y
aprovechamiento del
suelo, logrando la
protección, preservación
y aprovechamiento
sustentable de los
Recursos Naturales



Desarrollo Territorial Ordenado y Sustentabilidad Ambiental

INDICADORES ESTRATÉGICOS

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Índice de Actualización del Marco Normativo	(Reformas aprobadas/reformas propuestas) *100	Porcentaje
Porcentaje de Inspección	(Número de Rutas Inspeccionadas/Número de rutas por inspeccionar) *100	Porcentaje
Permisos de derribo de árboles	(Número de permisos emitidos/Número de permisos gestionados) *100	Porcentaje de cumplimiento
Campañas de Reforestación	(Campañas realizadas/Campañas programadas) *100	Porcentaje de cumplimiento
Ordenamiento Ecológico	Número de multas	Número
Campañas de limpieza y descharización	(Campañas realizadas en colonias/Número de colonias del municipio) *100	Porcentaje
Campañas de reciclaje	(Campañas realizadas en colonias/número de colonias del municipio) *100	Porcentaje
Conservación y protección del ecosistema	(Número de campañas de limpieza del ecosistema realizadas/Número de ecosistemas en el municipio) *100	Porcentaje
Marco normativo de Protección Civil	(Reformas aprobadas al reglamento/Reformas Propuestas) *100	Porcentaje
Última Actualización del Atlas de Riesgos	Fecha actual – Fecha última de actualización	Meses
Alcance de comunicación de PC a ciudadanos	Alcance de ciudadanos con eventos y programas	Número
Realización de simulacros de PC	Ejercicios de simulacro realizados/Programa anual de simulacros	Número
Convenios realizados en materia de PC	Total de proyectos y convenios	Número
Personal capacitado de PC	(Personal capacitado/Personal total) *100	Porcentaje
Avance en definición de programas de PC y planes de contingencia	Avance reportado a la fecha	Porcentaje



Desarrollo Territorial Ordenado
y Sustentabilidad Ambiental

Línea Estratégica 7
Recursos Naturales
Sostenibles para un
medio ambiente de
calidad

Objetivo Específico:
Promover el
aprovechamiento
sustentable de la energía
y la preservación de los
recursos naturales

Líneas de Acción

- B-34** Contar con un marco normativo para el cuidado del medio ambiente
- B-35** Contar con una instancia responsable en materia de cuidado del medio ambiente
- B-36** Realizar un programa para el cuidado del medio ambiente
- B-37** Realizar una coordinación para el cuidado del medio ambiente

INDICADORES ESTRATÉGICOS

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Marco Normativo Actualizado	(Reformas aprobadas/Reformas Propuestas)*100	Porcentaje
Personal capacitado e el cuidado del medio ambiente	Personal capacitado/Total del personal de la instancia	Porcentaje
Cumplimiento del Programa para el cuidado del medio ambiente	Avance del programa a la fecha	Porcentaje
Convenios realizados en la materia	Total de proyectos y convenios	Número



Objetivo General

Impulsar el Desarrollo Integral de los Apatzinguenses, priorizando los esfuerzos de la Administración y encaminándolos al progreso justo y equitativo de Apatzingán.

Superar la marginación y el rezago social en que se encuentra el municipio, aprovechando y garantizando el acceso a la educación, la vivienda, la alimentación saludable y la salud de buena calidad para los Apatzinguenses.

Línea Estratégica 8 Abatimiento de la pobreza	Líneas de Acción
Objetivo Específico: Llevar a cabo una disminución de la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población Apatzinguense	C-38 La Secretaría de Desarrollo Social al pendiente de la sociedad C-39 Realizar un diagnóstico y análisis real de la situación de pobreza en el municipio. C-40 Asumir una Coordinación para el combate a la pobreza.

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Índice de cumplimiento a las demandas de la población	(Número de solicitudes atendidas/Número de solicitudes recibidas)*100	Porcentaje
Índice d situación de pobreza en el municipio	Índice actual/Índice periodo anterior	Porcentaje
Convenios y programas gubernamentales en materia de combate a la pobreza	Total de proyectos y convenios	Número
Convenios y programas con Organizaciones Civiles para el combate a la pobreza	Total de proyectos y convenios	Número
Ciudadanos apoyados con alimentación en centros autorizados	Ciudadanos apoyados	Número



Línea Estratégica 9 Educación Básica de Calidad	Objetivo Específico: Implementar y Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación con otros órdenes de gobierno
Lineas de Acción	C-41 Habilitar un espacio responsable para promover la educación básica. C-42 Realizar una inspección de Diagnóstico para la educación básica. C-43 Coordinación con los ordene de gobierno, organizaciones civiles y sector privado para promover la educación básica en el municipio.

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Inversión en cooperativa con instituciones educativas, organizaciones civiles e iniciativa privada	Inversión en cooperativa/Total de inversiones realizadas	Porcentaje
Cumplimiento por minutas y asistencia a las sesiones de las dependencias Estatales y Federales en educación	Sesiones realizadas acorde al plan/Total de Sesiones del periodo	Porcentaje
Becas de excelencia	Becas al 100% ofrecidas a estudiantes talentosos	Número
Crecimiento y mejora en espacios educativos	Espacios nuevos o rehabilitados/Periodo anterior	Porcentaje
Resultados de la SEP (Endace) por zona	Resultados Enlace por zona	Porcentaje
Capacitación profesional dedicada a jóvenes	Horas de capacitación profesional dedicadas a jóvenes	Número
Actualización del diagnóstico de las instalaciones educativas	Fecha Actual – Fecha última actualización	Meses
Convenios y proyectos con instancias gubernamentales, organizaciones civiles e iniciativa privada	Convenios y proyectos firmados	Número



Bienestar Social y Desarrollo Humano Integral



Línea Estratégica 10 Protección de la Salud

Objetivo Específico:

Establecer el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica para la población.

Líneas de Acción

- C-44 Tener un espacio responsable de promover la salud.
- C-45 Realizar un diagnóstico en materia para la salud.
- C-46 Llevar a cabo un proyecto municipal de salud.
- C-47 Subyugar unánimes, para garantizar el derecho a la protección de la salud.

INDICADORES ESTRATÉGICOS

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Cumplimiento al esquema de sesiones del Consejo de Salud	Sesiones realizadas acorde al plan/Total de sesiones del periodo	Porcentaje
Actualización del análisis del sector salud en el municipio	Fecha actual – Fecha última de actualización	Meses
Avance en el la actualización del programa de salud municipal	Avance reportado a la fecha	Porcentaje
Campañas contra epidemias (por tipo)	Total de campañas sobre epidemias/Periodo anterior	Porcentaje
Alcance de la comunicación y concientización sobre problemas prioritarios en salud	Alcance de ciudadanos con eventos y programas	Número



Línea Estratégica 11 Impulso a la vivienda Digna	Líneas de Acción C-48 Establecer un proyecto responsable para promover la vivienda C-49 Supervisar periódicamente la situación de la vivienda del municipio C-50 Aplicar un programa municipal de vivienda C-51 Implementar un comité enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna
Objetivo Específico: Satisfacer la demanda de la vivienda digna de la población Apatzinguense, impulsando el desarrollo habitacional de interés social	

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Convenios y programas con los órdenes de gobierno	Total de proyectos y convenios	Número
Diagnóstico de la situación de vivienda en el municipio	Fecha actual – Fecha de última actualización	Meses
Convenios y programas con organizaciones civiles e iniciativa privada	Total de proyectos y convenios	Número
Avance el programa municipal de vivienda	Avance a la fecha	Porcentaje
Ciudadanos apoyados con vivienda o mejoramiento de vivienda	Ciudadanos apoyados	Número
Sesiones del comité de vivienda digna municipal	Numero de siones llevadas a cabo/Numero de Sesiones del programa	Porcentaje



Bienestar Social y Desarrollo Humano Integral



Línea Estratégica 12 Atención Social a Grupos Vulnerables	Líneas de Acción C-52 Habilitar un espacio responsable para la atención de grupos vulnerables C-53 Revisión y supervisión de grupos vulnerables C-54 Implementar un programa para la atención de grupos vulnerables C-55 Citar proyectos para la atención de los grupos vulnerables
Objetivo Específico: Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, logrando las mínimas condiciones de bienestar	
INDICADORES ESTRATÉGICOS	
INDICADOR Índice de atención a grupos vulnerables Diagnóstico de la situación de los grupos vulnerables en el municipio Avance del programa de atención a grupos vulnerables Convenios y programas con instituciones gubernamentales, organizaciones civiles y sector privado en materia de atención a grupos vulnerables Ciudadanos vulnerables apoyados	FÓRMULA (Número de solicitudes atendidas/Número de solicitudes recibidas) *100 Fecha actual - Fecha última de actualización Avance a la fecha Total de proyectos y convenios Ciudadanos apoyados
UNIDAD DE MEDIDA Porcentaje Meses Porcentaje Número Número	



Bienestar Social y Desarrollo Humano Integral



Línea Estratégica 13
Equidad e Igualdad de género

Objetivo Específico:
Implementar y llevar a cabo la igualdad y equidad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales

Líneas de Acción

- C-56** Implementar un enfoque normativo en materia de igualdad y equidad de género
- C-57** Disponer de un departamento responsable de la promoción y la igualdad de género
- C-58** Analizar y evaluar la situación en el municipio en materia de igualdad y equidad de género
- C-59** Proyectar e implementar la promoción de la igualdad y equidad de género hacia los diferentes sectores del municipio
- C-60** Armonización en la promoción de la igualdad y equidad de género

INDICADORES ESTRATÉGICOS

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Cumplimiento al programa de equidad e igualdad de género	Programas de comunicación realizados/Total de programas del plan	Porcentaje
Participación de la mujer en la población económicamente activa	Mujeres empleada/Total de empleos	Porcentaje
Alcance de la comunicación sobre la equidad e igualdad de género a ciudadanos	Alcance de ciudadanos con eventos y programas	Número
Actualización de diagnóstico de la situación de equidad e igualdad de género en el municipio	Fecha actual - fecha última de actualización	Meses
Participación de la mujer en la administración pública	Mujeres empleadas en el municipio/total de empleos	Porcentaje



Línea Estratégica 14 Atención Eficaz para la Población Joven del Municipio	Líneas de Acción C-61 Disponer de un departamento responsable de atención a la juventud C-62 Supervisar constante de las políticas públicas enfocadas a atender la juventud C-63 Creación de proyectos productivos en favor de los jóvenes C-64 Gestión de programas para la atención de los jóvenes ante los diferentes órdenes de gobierno
Objetivo Específico: Implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de los jóvenes del municipio	

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Índice de atención a jóvenes	(Número de solicitudes atendidas/ Número de solicitudes recibidas)*100	Porcentaje
Diagnóstico de la atención al sector juvenil en el municipio	fecha actual – fecha última de actualización	Porcentaje
Jóvenes especiales capacitados	Total de horas dedicadas a la capacitación de jóvenes especiales	Número
Proyectos productivos juveniles	Proyectos productivos elaborados y gestionados	Número
Convenios y proyectos con los diferentes órdenes de gobierno, organizaciones civiles e iniciativa privada	Total de proyectos y convenios	Número



Línea Estratégica 15
Rescate de Espacios Públicos a través de la cultura deportiva

Objetivo Específico:
Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación y recuperación de los espacios públicos

Líneas de Acción

- C-65** Operar eficientemente una instancia responsable de la promoción al deporte y la recreación
- C-66** Actualizar constantemente el diagnóstico municipal en materia de cultura deportiva y sana recreación
- C-67** Proyecto municipal de promoción al deporte y a la sana recreación
- C-68** Llevar a cabo un una planeación para la promoción del deporte y la sana recreación en el municipio, logrando la mayor cobertura posible

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Índice de cobertura de ciudadanos con actividad física	Ciudadanos que utilizan espacios para la actividad física/ Total habitantes	Porcentaje
Participación del municipio en selección estatal de deportistas	Deportistas en selección estatal del municipio/Total de seleccionados	Porcentaje
Ciudadanos deportistas del municipio con reconocimiento	Deportistas con premios estatales, nacionales e internacionales	Número
Cumplimiento del programa de mantenimiento y mejoras del deporte	Mantenimiento preventivo y mejoras realizadas/Mantenimientos preventivos en el programa anual	Porcentaje
Ciudadanos que utilizan instalaciones del deporte	Total de ciudadanos que aprovechan las instalaciones	Número
Participación de ciudadanos en eventos deportivos	Ciudadanos participantes	Número
Convenios realizados en materia de desarrollo del deporte	Total de proyectos y convenios	Número
Cumplimiento al programa de mantenimiento y mejoras en recreación	Mantenimientos preventivos y mejoras realizadas/Mantenimientos preventivos en programa anual	Porcentaje
Ciudadanos que utilizan instalaciones e recreación	Total de ciudadanos que aprovechan instalaciones	Número



Línea Estratégica 16 Conservación del Patrimonio Cultural del Municipio	Líneas de Acción C-69 Crear un sentido de pertenencia a la identidad Apatzinguense C-70 Promover la apreciación de la historia de Apatzingán C-71 Reconstruir y dar mantenimiento adecuado al museo "Casa de la Constitución de 1814" C-72 Implementación de talleres culturales en el centro cultural "La Estación" C-73 Crear un programa para proteger el patrimonio cultural de Apatzingán C-74 Explorar estratégicamente el patrimonio cultural del Municipio
Objetivo Específico: Defender y conservar el patrimonio cultural del Municipio a través de acciones de promoción de cultura	

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA)
Cumplimiento al mantenimiento preventivo en espacios culturales	Mantenimientos preventivos realizados/Mantenimientos preventivos en programa anual	Porcentaje
Cumplimiento al mantenimiento preventivo del patrimonio histórico	Mantenimientos preventivos realizados/Mantenimientos preventivos en programa anual	Porcentaje
Cumplimiento a programas culturales y artísticos	Programas y eventos realizados/Total programas plan	Porcentaje
Convenios y programas para conservar y mejorar el patrimonio cultural	Total de proyectos y convenios	Número
Crecimiento en ciudadanos participantes en actividades culturales	Ciudadanos que participan en eventos y talleres culturales/Período anterior	Porcentaje
Difusión de la riqueza cultural e histórica del municipio	Campañas realizadas/Total de campañas en programa anual	Porcentaje



Objetivo General

Impulsar el desarrollo competitivo de la economía local, buscando la especialización del sector comercial y de servicios, su crecimiento ordenado y la atracción de capitales al municipio.

Explotar al máximo el turismo municipal, promocionando el patrimonio histórico y cultural característico de Apatzingán, buscando el arribo de turistas nacionales y extranjeros que incrementen la derrama económica.

Cuidar la producción de las actividades del sector rural, logrando una sustentabilidad que permita disminuir el deterioro y conservar la producción por mayor tiempo.

Líneas de Acción

- D-75 Disponer de una instancia responsable de la capacitación y promoción del empleo
- D-76 Realizar permanente la verificación de las capacitaciones y la promoción del empleo
- D-77 Llevar a cabo la operatividad de las capacitaciones y la promoción del empleo
- D-78 Proponer y alentar la promoción de empleos y la capacitación constante

Línea Estratégica 17
Capacitación y promoción al empleo

Objetivo Específico:
Llevar a cabo el empleo formal en el municipio a través de la coordinación efectiva con los diferentes órdenes de Gobierno

INDICADORES ESTRATÉGICOS

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Ciudadanos capacitados para el empleo y el autoempleo	Ciudadanos capacitados en labores productivas	Número
Convenios realizados en materia de empleo con sector gubernamental, privado y organizaciones civiles	Total de convenios y proyectos/Total proyectado	Porcentaje
Nuevos empleos por nuevas inversiones	Total de empleos generados en el periodo	Número
Creación de empleos en MYPES	Empleos generados en MYPES	Número
Crecimiento del empleo en localidades críticas	Desempleo total en localidades identificadas críticas/Periodo del año anterior	Porcentaje





INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Participación de jóvenes en la creación de nuevos empleos	Nuevos empleos para jóvenes/Total de nuevos empleos generados	Porcentaje
Cumplimiento a programas de empleo para población en pobreza	Programas y eventos realizados/Total Programas plan	Porcentaje
Población en pobreza extrema	Población en pobreza extrema/Población total	Porcentaje
Número de empresas lanzadas en el año en giro nuevos (no vocacionales del municipio)	Número de empresas que iniciaron operación	Número



Línea Estratégica 18
Mejora Continua del
Transporte Público
Municipal

Objetivo Específico:
Mejorar el transporte
público al interior del
municipio mediante una
efectiva coordinación con
el Gobierno del Estado

Líneas de Acción

- D-79** Enfocar acciones en pro del transporte público y los usuarios
- D-80** Verificar continuamente el estado del transporte público municipal
- D-81** Llevar a cabo un plan de mejora continua y capacitaciones a los prestadores del servicio público municipal

INDICADORES ESTRATÉGICOS

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Capacidad a los servidores del transporte público	Capacitaciones realizadas/Capacitaciones del programa anual	Porcentaje
Diagnóstico del transporte público municipal	Fecha actual – fecha última de actualización	Meses
Convenios con el sector gubernamental, privado y organizaciones civiles en materia de mejora del transporte público	Convenios y proyectos celebrados	Número



Economía Competitiva



Línea Estratégica 19
Reglamentación del Sector Comercial

Objetivo Específico:
Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios mediante programas que promuevan la actualización regulatoria

Líneas de Acción

- D-82** Mantener actualizada la reglamentación en materia de comercio y servicios
- D-83** Contar y operar una unidad encargada de la mejora regulatoria
- D-84** Mantener constantemente la evaluación del marco regulatorio
- D-85** Aplicar el marco regulatorio en pro del municipio sin lacerar al ciudadano
- D-86** Propiciar a través de programas y proyectos la inversión en el sector comercial y de servicios

INDICADORES ESTRATÉGICOS

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Actualización del marco normativo del sector comercial y servicios	Reformas aprobadas/Reformas propuestas	Porcentaje
Diagnóstico del sector comercial y de servicios	Fecha actual – fecha última de actualización	Meses
Coordinación con el sector gubernamental, privado y organizaciones civiles	Total de Convenios y proyectos realizados	Número
Número de nuevas empresas en el municipio	Número de empresas que comienzan operaciones	Número



Economía Competitiva



Línea Estratégica 20
Gestión para el impulso del Sector Comercial

Objetivo Específico:
Gestionar inversión para el sector comercial y de servicio en el municipio, mediante programas municipales

Líneas de Acción

- D-87 Entoque en materia de comercio y servicios
- D-88 Contar con un área operativa dedicada a la gestión para el impulso del sector comercial
- D-89 Tener disposición para la facilitación de inversión en el municipio
- D-90 Mantener coordinación con los diferentes órdenes de Gobierno para buscar la inversión que propicie el desarrollo competitivo de la economía local

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Capacitaciones a los comerciantes establecidos y prestadores de servicios	Capacitaciones realizadas/Total capacitaciones en el programa anual	Porcentaje
Coordinación con los diferentes órdenes de gobierno	Convenios y proyectos realizados	Número
Impulso al comercio y la prestación de servicios	Total de beneficiados por programa y proyectos	Número



Línea Estratégica 21 Fomento e inversión al Sector Industrial	Líneas de Acción D-91 Actualizar y aplicar el marco normativo en materia de Industria D-92 Contar con una Instancia responsable de la supervisión del sector industrial D-93 Elaborar un diagnóstico en materia Industrial y mantenerlo actualizado D-94 Operar un programa para fomentar la industria en el municipio D-95 Coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal para promover la inversión en el sector industrial D-96 Gestionar para atraer inversión al sector Industrial y retenerla
Objetivo Específico: En Coordinación con los Órdenes de Gobierno, atraer y retener inversión al sector Industrial municipal, mediante programas municipales de ordenamiento y promoción	

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Marco regulatorio actualizado	Reformas aprobadas/Reformas propuestas	Porcentaje
Capacitaciones al sector Industrial del municipio	Capacitaciones realizadas/Total capacitaciones en el programa anual	Porcentaje
Coordinación con los diferentes órdenes de gobierno	Convenios y proyectos realizados	Número
Impulso a la industria	Total de beneficiados por programa y proyectos	Número





Economía Competitiva



Línea Estratégica 22
Sustentabilidad de la actividad agrícola

Objetivo Específico:
Mantener un aprovechamiento sustentable del sector agrícola municipal, invirtiendo y llevando programas productivos adecuados

- Líneas de Acción**
- D-97** Mantener un enfoque de productividad agrícola sustentable
 - D-98** Operar el departamento al fomento de actividades en materia de agricultura sustentable
 - D-99** Supervisar de manera permanente la explotación agrícola
 - D-100** Elaborar un plan de desarrollo para la explotación agrícola como actividad económica
 - D-101** Instalar un consejo ciudadano en materia agrícola
 - D-102** Promoción para la inversión en el sector agrícola para incrementar responsablemente su producción

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Marco regulatorio actualizado	Reformas aprobadas/Reformas propuestas	Porcentaje
Capacitaciones al sector agrícola del municipio	Capacitaciones realizadas/Total capacitaciones en el programa anual	Porcentaje
Coordinación con los diferentes órdenes de gobierno	Convenios y proyectos realizados	Número
Impulso a la actividad agrícola en el municipio	Total de beneficiados por programa y proyectos	Número
Sesiones instaladas y seguimiento a las minutas del consejo	Número se acuerdos alcanzados en sesiones	Número



Economía Competitiva



Línea Estratégica 23 Desarrollo responsable de la ganadería como actividad económica	Líneas de Acción D-103 Formar una plataforma normativa eficiente en materia ganadera D-104 Contar con una instancia dedicada a atender las necesidades responsablemente de los ganaderos D-105 Elaborar un plan para el fomento de la ganadería como actividad económica D-106 Crear un consejo de ganaderos que coadyuve a la generación de políticas públicas orientadas a dicha actividad D-107 Gestión y coordinación con los órdenes de Gobierno para buscar inversión al sector ganadero D-108 Proyectar un plan estratégico a mediano y largo plazo para lograr la sostenibilidad de ganado y sus derivados de calidad
Objetivo Específico: Mantener e incrementar la inversión en el sector ganadero, actuando responsablemente y al margen de la normatividad en la materia logrando un aprovechamiento sustentable de los productos ganaderos	

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Marco regulatorio actualizado	Reformas aprobadas/Reformas propuestas	Porcentaje
Capacitaciones al sector ganadero del municipio	Capacitaciones realizadas/Total capacitaciones en el programa anual	Porcentaje
Coordinación con los diferentes órdenes de gobierno	Convenios y proyectos realizados	Número
Impulso a la actividad ganadera en el municipio	Total de beneficiados por programa y proyectos	Número
Sesiones instaladas y seguimiento a las minutas del consejo	Número de acuerdos alcanzados en sesiones	Número



Línea Estratégica 24 Desarrollo y fomento del Turismo en el Municipio	Líneas de Acción D-109 Enfoque estratégico en materia de turismo local y regional D-110 Operación responsable y estratégica del departamento de Exposiciones, Ferias y Turismo D-111 Actualización del marco regulatorio en materia de Turismo D-112 Crear y operar un plan estratégico para el fomento del turismo D-113 Contar con un consejo municipal y regional que coadyuve al impulso del turismo D-114 Monitorear el flujo de turismo en el municipio para la toma de decisiones
Objetivo Específico: Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento del patrimonio histórico de Apatzingán	

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Marco regulatorio actualizado	Reformas aprobadas/Reformas propuestas	Porcentaje
Diagnóstico del turismo en el municipio	Fecha actual – Fecha última actualización	Meses
Capacitaciones al sector turístico del municipio	Capacitaciones realizadas/Total capacitaciones en el programa anual	Porcentaje
Coordinación con los diferentes órdenes de gobierno	Convenios y proyectos realizados	Número
Impulso a la actividad turística en el municipio	Total de beneficiados por programa y proyectos	Número
Sesiones instaladas y seguimiento a las minutas del consejo	Número se acuerdos alcanzados en sesiones	Número
Afluencia de turistas en el municipio	Número de turistas y su origen	Número



Economía Competitiva



Línea Estratégica 25
Desarrollo del Sector Forestal como actividad económica

Objetivo Específico:
Atraer inversión para la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales

Líneas de Acción

- D-115** Enfocar las acciones en materia forestal a actividades económicas
- D-116** Contar y operar una instancia para el fomento de las actividades forestales
- D-117** Diagnóstico y evaluación continua del sector forestal como actividad económica
- D-118** Elaborar un proyecto regional en materia económica forestal responsable
- D-119** Promoción de la actividad comercial forestal
- D-120** Gestión ante los órdenes de Gobierno para el mejoramiento y conservación de los recursos naturales en materia forestal

INDICADORES ESTRATÉGICOS

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Marco regulatorio actualizado	Reformas aprobadas/Reformas propuestas	Porcentaje
Capacitaciones al sector Forestal del municipio	Capacitaciones realizadas/Total capacitaciones en el programa anual	Porcentaje
Coordinación con los diferentes órdenes de gobierno	Convenios y proyectos realizados.	Número
Impulso a la actividad Forestal en el municipio	Total de beneficiados por programa y proyectos	Número
Sesiones instaladas y seguimiento a las minutas del consejo	Número se acuerdos alcanzados en sesiones	Número
Diagnóstico del turismo en el municipio	Fecha actual – Fecha última actualización	Meses

EJEE

Transparencia
Gubernamental
y Finanzas EfectivasTransparencia Gubernamental
y Finanzas Efectivas**Objetivo General**

Combatir frontalmente a la corrupción, erradicando los vicios y las prácticas irregulares, promoviendo en cada área de la administración, procesos de calidad, honestidad y transparencia del uso de los recursos, cambiar la estigmatización y recuperar la confianza de la sociedad en el gobierno municipal.

Administrar las finanzas del municipio dentro de un marco de austeridad, eficiencia y con sensibilidad ciudadana, brindando mejores resultados con menores gastos.

Línea Estratégica 26

Transparencia y Acceso a la Información Pública

Objetivo Específico:

Contar con los mecanismos necesarios para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública a la ciudadanía

Líneas de Acción

- E-121** Contar y aplicar el marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública
- E-122** Instancia responsable de la Transparencia y acceso a la información Pública
- E-123** Contar con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública
- E-124** Capacitación constante al personal responsable de la transparencia y acceso a la información pública
- E-125** Programa con enfoque ciudadano en la Transparencia y acceso a la información pública
- E-126** Coordinación con los diferentes órdenes en materia de transparencia y acceso a la información pública
- E-127** Atender en tiempo y forma las solicitudes en la materia
- E-128** Cumplir con las obligaciones de transparencia en el marco de la administración pública



INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Crecimiento de quejas recibidas (por área) Falta de cierre de quejas y compromisos generales Mejora de percepción por la ciudadanía Índice de cumplimiento con la información requerida por el IFAI Cumplimiento a solicitudes de acceso a la información	Quejas recibidas actualmente/Quejas período anterior	Porcentaje
	Quejas recibidas no cerradas/Quejas abiertas totales	Porcentaje
	Resultados de encuesta de percepción acorde a los ciudadanos	Porcentaje
	Información publicada/Información requerida	Porcentaje
	Número de solicitudes atendidas/Número de solicitudes recibidas	Porcentaje



Línea Estratégica 27 Armonización Contable	
Objetivo Específico: Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía	
Líneas de Acción	
E-129	Contar con un marco normativo en materia de armonización contable
E-130	Operatividad estratégica de la instancia responsable de la armonización contable
E-131	Contar con un diagnóstico que nos permita tomar decisiones en materia financiera
E-132	Contar con los recursos necesarios para alcanzar una armonización contable
E-133	Evaluar constantemente la información financiera que permita la armonización
E-134	Coordinarse de manera efectiva con los órdenes de gobierno eficientando la materia financiera
E-135	Cumplir con las obligaciones de la armonización contable

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Destase programático al presupuesto (Trimestral)	Gastos totales/Presupuesto autorizado	Porcentaje
Índice de liquidez / Balance financiero	Activos circulantes/Pasivos circulantes	Veces
Líneas de crédito con fuentes alterna	Líneas de crédito con fuentes alterna/TOTAL deuda municipal	Porcentaje
Días requeridos para cierre contable mensual	Días de cierre promedio (Tres meses atrás)	Días



Transparencia Gubernamental y Finanzas Efectivas



Línea Estratégica 28

Marco Normativo en la Contabilidad Gubernamental

Líneas de Acción

Objetivo Específico:
Garantizar una hacienda pública municipal eficiente, logrando contar con ingresos propios y transparentes, que no laceren a la ciudadanía

E-136 Contar con un marco Normativo en materia de Ingresos
E-137 Contar con un marco Normativo en materia de Catastral
E-138 Elaborar un diagnóstico de ingresos propios
E-139 Elaborar una estrategia para el incremento de ingresos a las arcas municipales responsablemente
E-140 Contar con un sistema de Información Catastral
E-141 Contar con una tasa de crecimiento real anual en la recaudación del impuesto predial
E-142 Contar con una tasa de crecimiento real anual de la recaudación por servicio de agua potable
E-143 Contar con una tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios municipales
E-144 Gestionar el aumento de recursos ante los diferentes órdenes de Gobierno

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Marco regulatorio actualizado	Reformas aprobadas/Reformas propuestas	Porcentaje
Cumplimiento meta predial	Recaudación Impuesto predial/Presupuesto predial mismo periodo	Porcentaje
Diagnóstico del turismo en el municipio	Fecha actual – Fecha de última actualización	Meses
Coordinación con los diferentes órdenes de gobierno	Convenios y proyectos realizados	Número



Línea Estratégica 29 Armonización del Gasto Público con enfoque al bienestar social	Líneas de Acción E-145 Contar con un marco normativo actualizado en materia de ingresos E-146 Elaborar un diagnóstico de costo de operación E-147 Contar con un proporción de los adeudos de ejercicios fiscales históricos, respecto al ingreso total E-148 Contar con un porcentaje de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales E-149 Elaborar un balance presupuestario sostenible
Objetivo Específico: Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población	

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Marco regulatorio actualizado	Reformas aprobadas/Reformas propuestas	Porcentaje
Diagnóstico del turismo en el municipio	Fecha actual – Fecha de última actualización	Meses
Desfase programático al presupuesto (Trimestral)	Gastos totales/Presupuesto autorizado	Porcentaje



Línea Estratégica 30
Reducción de la Deuda Pública

Objetivo Específico:
Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales

Líneas de Acción

- E-150** Contar con un diagnóstico de la deuda pública histórica
- E-151** Contar con un programa que permita minimizar razonablemente el peso de la deuda pública en los ingresos municipales
- E-152** Realizar contratación de deuda pública y obligaciones
- E-153** Contar con nivel óptimo de acuerdo a la semaforización nacional de endeudamiento municipal

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Índice de deuda pública	Deuda pública actual/Deuda pública del periodo anterior	Porcentaje

EJE F

Servicios Municipales de Excelencia

EJE F

Objetivo General

Brindar a la ciudadanía apatzinguense una vida digna y más tranquila, mediante la adopción de acciones y programas, encaminados a una planeación inteligente, ofreciendo servicios básicos de excelente calidad que permitan cumplir con las expectativas y las exigencias que la comunidad demanda; exigiendo la empatía en cada uno de los servidores públicos para con la ciudadanía.

Enfoque ciudadano en todos y cada uno de los servicios integrales de la Administración.

Lineas de Acción

- F-154 Mantener un diálogo permanente con los titulares de las diferentes áreas de servicios municipales
- F-155 Coadyuvar al desarrollo de las actividades enfocadas a superar con las expectativas del ciudadano en materia de servicios integrales
- F-156 Capacitación constante al personal de la dirección de servicios públicos municipales

Línea Estratégica 31
Sinergia implementada al cumplimiento de objetivos en los servicios integrales del Municipio

Objetivo Específico:
Crear una excelente coordinación con los departamentos de la Dirección de Servicios Públicos Municipales

INDICADORES ESTRATÉGICOS

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Coordinación con las áreas de servicios municipales	Numero de reuniones realizadas/Numero de reuniones proyectadas	Porcentaje
Cumplimiento del programa de servicios municipales	Avance reportado del avance a la fecha	Porcentaje
Personal capacitado	Personal capacitado/Total de personal	Porcentaje



Línea Estratégica 32
Espacios Públicos libres de residuos sólidos urbanos

Objetivo Específico:
Mantener los espacios públicos como parques, plazas e instalaciones deportivas y culturales, así como vialidades limpias

- Líneas de Acción**
- F-157** Tener un enfoque positivo para el servicio de limpieza, logrando la empatía en cada uno de los servidores para con la ciudadanía
 - F-158** Contar con un equipamiento óptimo para la prestación del servicio de limpieza en las vialidades y plazas públicas
 - F-159** Cubrir con calidad el servicio de limpieza de vialidades, plazas públicas y camellones

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Cobertura de recolección de residuos sólidos urbanos a viviendas y comercios	Viviendas y comercios visitados por rufas/Censo de viviendas y comercios	Porcentaje
Cumplimiento del programa de separación de basura	Toneladas que se recopilan separadas/Toneladas totales recolectadas	Porcentaje



Línea Estratégica 33 Sistematización del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos		
Objetivo Específico: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, garantizando su traslado, tratamiento y disposición final con apego a la normatividad		
Líneas de Acción		
F-160 Planificación eficaz de la gestión integral de residuos sólidos F-161 Garantizar el apego al marco normativo en el servicio de recolección de residuos sólidos F-162 Atender contingencias en la materia		
INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Crecimiento en costo de sistema de recolección de basura	Costo del sistema de recolección de basura/Periodo anterior	Porcentaje
Localidades atendidas con servicio de recolección	Localidades atendidas con servicio de recolección/Total de localidades	Porcentaje
Cumplimiento al mantenimiento preventivo de equipos para el manejo de residuos sólidos	Mantenimientos preventivos/Mantenimientos preventivos en programa anual	Porcentaje
Gasto operadón por unidad recolectora de residuos sólidos	Gastos de recolectores de sólidos/Total de equipos recolectores	Porcentaje



Línea Estratégica 34 Conservación de la imagen en los espacios públicos	Líneas de Acción F-163 Trabajar la mejora continua en el servicio de parques y jardines F-164 Supervisión continua de los espacios públicos destinados a la convivencia social, el deporte y la recreación F-165 Operatividad estratégica en el servicio que brinda el personal del departamento de parques y jardines F-166 Crear un sentido de pertenencia en la ciudadanía para con las áreas verdes y recreativas y así se conserven de una mejor manera
Objetivo Específico: Mantener un mantenimiento permanente y adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia social, el deporte y a recreación	

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Efektividad en el funcionamiento de parques y jardines	Camellones y plazas con mantenimiento/Total de camellones y plazas	Porcentaje
Efectividad del mantenimiento preventivo del equipo de parques y jardines	Mantenimientos preventivos realizados/Mantenimientos preventivos del programa anual	Porcentaje



Línea Estratégica 35
Iluminación eficiente y sustentable

Objetivo Específico:
Brindar un servicio de alumbrado público de calidad y sustentable, logrando la prevención y reacción inmediata a la atención de solicitudes de mantenimiento de la ciudadanía.

Líneas de Acción

- F-167** Modernizar el sistema de alumbrado público con la detección rápida y oportuna de las luminarias apagadas
- F-168** Supervisar permanentemente el servicio en las colonias del municipio
- F-169** Contar y operar un programa eficiente del servicio de alumbrado público
- F-170** Garantizar a calidad del servicio de alumbrado público
- F-171** Reducir el costo promedio por luminaria

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Effectividad del funcionamiento del alumbrado publico	Población que cuenta con el servicio/Total de habitantes	Porcentaje
Effectividad del mantenimiento preventivo del alumbrado publico	Mantenimientos preventivos realizados/Mantenimiento preventivos programa anual	Porcentaje
Costo alumbrado publico	Costo total/Total luminarias	Costo/Luminaria
Cobertura de M2 de vialidad por luminaria	Luminarias/M2 de vialidad	Luminaria/M2



Línea Estratégica 36 Espacios públicos de calidad para el servicio de abasto de artículos básicos	Líneas de Acción F-172 Mejora continua en el servicio de mercados públicos F-173 Supervisión continua de los mercados públicos para la toma de decisiones F-174 Elaborar un plan de modernización de los mercados municipales F-175 Asumir con empatía y garantizar el servicio de mercados públicos
Objetivo Específico: Brindar un servicio de mercados de calidad, respetando el marco normativo y brindando mantenimiento continuo	

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Effectividad en el funcionamiento de Mercados municipales	Mercados con mantenimiento/Total de mercados en el municipio	Porcentaje
Effectividad del mantenimiento preventivo del equipo de mercados municipales	Mantenimientos preventivos realizados/Mantenimientos preventivos del programa anual	Porcentaje
Cumplimiento del programa de Mercados municipales	Reporte de avance a la fecha	Porcentaje



Servicios Municipales de Excelencia



Línea Estratégica 37
Servicio de panteones a la altura de las demandas de la sociedad

Objetivo Específico:
Dar mantenimiento continuo a los espacios públicos destinados al panteón municipal

Líneas de Acción

- F-176** Supervisar continuamente el servicio de panteones municipales
- F-177** Actuar mediante el adecuado destino de recursos a contingencias que se presentan en el servicio
- F-178** Elabora un proyecto a mediano y largo plazo para mejorar la operatividad y administración del servicio de panteones municipales

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Effectividad en el funcionamiento de Panteón municipal	Panteones con mantenimiento/Total de panteones en el municipio	Porcentaje
Effectividad del mantenimiento preventivo del equipo de Panteones municipales	Mantenimientos preventivos realizados/Mantenimientos preventivos del programa anual	Porcentaje
Cumplimiento del programa de Panteón municipales	Reporte de avance a la fecha	Porcentaje



Línea Estratégica 38 Rastros de calidad y a la altura de la normatividad	Objetivo Específico: Mejorar las condiciones de sanidad e higiene del rastro municipal, brindando un mejor servicio que represente incremento en el número de sacrificios de ganado
Líneas de Acción	
F-179 Contar con un rastro municipal de calidad apegado a la normatividad en la materia	
F-180 Contar con herramientas, utensilios y capacitación adecuados para la prestación del servicio de rastro municipal	
F-181 Elabora un plan a corto media y largo plazo para mejorar el servicio brindado a la ciudadanía	
F-182 Incrementar el número de sacrificios reflejándose en la recaudación por este servicio	

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Effectividad en el funcionamiento de Rastros municipales	Rastros con mantenimiento/Total de Rastros en el municipio	Porcentaje
Effectividad del mantenimiento preventivo del equipo de rastros municipales	Mantenimientos preventivos realizados/Mantenimientos preventivos del programa anual	Porcentaje
Cumplimiento del programa de Rastros municipales	Reporte de avance a la fecha	Porcentaje



Línea Estratégica 39
Rastros de calidad y a la altura de la normatividad

Objetivo Específico:
Mejorar las condiciones de sanidad e higiene del rastro municipal, brindando un mejor servicio que represente incremento en el número de sacrificios de ganado

- Líneas de Acción**
- F-183** Contar con un rastro municipal de calidad apegado a la normatividad en la materia
 - F-184** Contar con herramientas, utensilios y capacitación adecuados para la prestación del servicio de rastro municipal
 - F-185** Elabora un plan a corto media y largo plazo para mejorar el servicio brindado a la ciudadanía
 - F-186** Incrementar el número de sacrificios reflejándose en la recaudación por este servicio

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Effectividad del mantenimiento preventivo del equipo de rastros municipales	Mantenimientos preventivos realizados/Mantenimientos preventivos del programa anual	Porcentaje
Cumplimiento del programa de Rastros municipales	Reporte de avance a la fecha	Porcentaje



Línea Estratégica 40 Cultura del Agua en la Ciudadanía	Líneas de Acción F-187 Restaurar e implementar el padrón de la estructura social F-188 Alentar y motivar a los usuarios a realizar el pago por el servicio de agua potable en tiempo y forma F-189 Incorporar la participación ciudadana en la implementación de proyectos F-190 Promover el cuidado del agua para que se vuelva sustentable
Objetivo Específico: Promoción y sensibilización en el pago oportuno del servicio del agua potable	

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Concentración a la ciudadanía sobre la importancia del líquido	Número de campañas realizadas/Total de campañas programa anual	Porcentaje
Efectividad de la red de agua potable	Número de viviendas y comercios con servicio de agua potable/Censo de viviendas y comercios	Porcentaje
Efectividad del mantenimiento preventivo del equipo de Agua potable municipal	Mantenimientos preventivos realizados/Mantenimientos preventivos del programa anual	Porcentaje
Cumplimiento del programa de Agua Potable municipal	Reporte de avance a la fecha	Porcentaje



Linea Estratégica 40 Alcantarillado público Objetivo Específico: Contar con una red de alcantarillado de calidad			Lineas de Acción F-191 Contar con un equipo de trabajo capacitado F-192 Contar con equipamiento y maquinaria adecuada para el mantenimiento y la creación del alcantarillado F-193 Supervisar permanentemente las condiciones del alcantarillado
--	--	--	---



Objetivo General

Contar con una Planeación estratégica que conlleve al desarrollo óptimo de municipio, buscando siempre la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y motivando la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Contar con un desarrollo Institucional integral entre sus áreas, privilegiando en todo momento los valores de la administración y tomando como guía el Plan de Desarrollo Municipal para el presente periodo de gobierno.

Línea Estratégica 41
Planeación y desarrollo
Institucional óptimos

Objetivo Específico:
Que el Municipio se
desarrolle positivamente
apegado al marco
normativo.

Líneas de Acción

- G-194** Contar con un marco normativo actualizado
- G-195** Realizar diagnóstico de la administración municipal
- G-196** Redimensionar la estructura organizacional y los tabuladores salariales adecuados
- G-197** Contar con un organigrama óptimo
- G-198** Contar con el personal requerido por cada 1000 habitantes
- G-199** Contar con una armonía entre el sueldo recibido y el sueldo óptimo
- G-200** Equidad de género en los titulares de las unidades administrativas del ayuntamiento

INDICADORES ESTRATÉGICOS

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Actualización del marco normativo en materia de planeación	Actualizaciones aprobadas/Actualizaciones propuestas	Porcentaje
Alcance de comunicación sobre funciones del gobierno municipal	Alcance de ciudadanos con eventos y programas	Número
Personal administrativo en el ayuntamiento	Personal administrativo/Empleados totales	Porcentaje
Cumplimiento al sistema de evaluación del desempeño	Personal evaluado en último periodo/Total plantilla	Porcentaje
Personal con evaluación satisfactoria	Personal con resultado satisfactorio/total personal evaluado	Porcentaje





Línea Estratégica 42
Instrumentación
estratégica para la
planeación y el logro de
objetivos institucionales

Objetivo Específico:
Contar con instrumentos
de planeación y proceso
que promuevan la
consecución de las metas
establecidas, que
respalde a las
autoridades en la toma
de decisiones.

Líneas de Acción

- G-201** Contar con un marco normativo actualizado en materia de planeación y control interno
- G-202** Contar con una instancia responsable de evaluar el cumplimiento del PDMA
- G-203** Contar con una instancia Responsable del Control Interno
- G-204** Contar con un Plan de Desarrollo municipal a corto, mediano y largo plazo
- G-205** Contar con un índice de planeación y evaluación municipal

INDICADORES ESTRATÉGICOS

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Marco normativo en materia de planeación actualizado	Fecha actual – Fecha última de actualización	Meses
Cumplimiento del avance del Plan de desarrollo municipal	Reporte a la fecha	Porcentaje
Cumplimiento del avance del Programa Operativo Anual	Reporte a la fecha	Porcentaje
Actualizaciones al PDMA y POA	Actualizaciones aprobadas/ Actualizaciones propuestas	Porcentaje



Línea Estratégica 43
Servidores Públicos competentes para el desarrollo de la Administración Pública Municipal

Objetivo Específico:
Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública

Líneas de Acción

- G-206** Realizar un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública
- G-207** Contar con un programa de capacitación para el personal de la administración pública
- G-208** Capacitar al personal para el buen desarrollo de sus funciones

INDICADORES ESTRATÉGICOS		
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Cumplimiento en horas de capacitación al personal de bases	Periodo actual/Programa anual	Porcentaje
	Periodo actual/Programa anual	Porcentaje
	Reporte del avance a la fecha	Porcentaje
Cumplimiento al programa de competencia de servidores publico		



Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional



Línea Estratégica 44

Sistematización para la comunicación y el uso de la información en la Planeación y Desarrollo Institucional

Objetivo Específico:

Impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional y la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población

Líneas de Acción

G-209 Realizar un diagnóstico de TIC's en la Administración Pública

G-210 Contar con un programa para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como trámites y servicios

G-211 Contar con un índice de gobierno electrónico óptimo y de vanguardia

G-212 Contar con una tasa de crecimiento anual del índice de computo por cada 100 empleados

INDICADORES ESTRATÉGICOS

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA
Áreas de la administración con uso de TIC's	Áreas con uso de TIC's/ Total de áreas del ayuntamiento	Porcentaje
Diagnóstico de TIC's en la administración pública	Reporte del avance a la fecha	Porcentaje
Índice de crecimiento anual de cómputo	Número de equipos de cómputo funcionales/ 100	Índice
Mantenimiento preventivo al equipo de cómputo	Mantenimientos preventivos realizados / Mantenimientos preventivos programa anual	Porcentaje

Evaluación y Seguimiento

El presente documento está alineado al Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal del INAFED, por lo tanto los indicadores son 100% medibles y cuantificables, esto permite que la medición del desempeño este como objetivo permitiendo sistematizar su análisis y utilizar la información con el fin de cuan eficiente y eficaz se entregan los servicios y se logran los objetivos de la organización, en este caso del gobierno local.

Considerando esta forma de percibir el buen funcionamiento de la administración pública buscando en todo momento el crecimiento y la mejora continua, con el fin de identificar donde nos encontramos en relación al presente plan y sus líneas de acción, como se comportan nuestros servicios y en general nuestro nivel de calidad, se contará con el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), además del sistema de evaluación de la Agenda para el desarrollo municipal el cual es un conjunto de indicadores de evaluación que deberán contar como mínimo con los siguientes criterios:

1. Que facilite su análisis e interpretación
2. Que su resultados impacte en la toma de decisiones
3. Que se encuentra asociados a programas y proyectos que se llevan a cabo en la administración, y especifiquen la unidad administrativa responsable de su educación
4. Que no lleve a los dueños del proceso a conductas incongruentes, como sacrificar calidad de un servicio por mayor rapidez
5. Que se pueda integrar a sistemas financieros y operacionales ya existentes
6. Que se pueda comparar con otros datos ya recopilados
7. Que refleje cambios en efectividad o eficiencia a través del tiempo
8. Que se pueda comparar en términos de usuarios y calidad
9. Que correspondan a operaciones internas, no factores externos
10. Que el costo de medición y recolección sea razonable
11. Que sea verificable

Tipología

Insumos: Los indicadores de insumos dan seguimiento a todos los recursos utilizados en la prestación de un trámite o servicio.

Producción (Prestación de Servicio): Indicadores que miden los trámites y servicios generados con los insumos provistos. Estos miden la oferta de los trámites y con servicios que se proveen a los indicadores. Los trámites y servicios generalmente están bajo el control total de la unidad que los provee.

Eficiencia: Indicadores que miden el rendimiento de los insumos con respecto a los trámites y servicios.

Eficacia: Indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.

Resultado (Impacto): Indicadores que mide el cambio sensible en la calidad de vía relacionada con el objetivo de la actividad.

Seguimiento

La dependencia que asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la reimplantación y coordinación total del sistema será el Instituto Municipal de Planeación, para posteriormente y de acuerdo al contenido e impacto de las líneas de acción y proyectos mencionados en el presente documento y sus respectivos indicadores, designar la unidad administrativa responsable de alimentar, analizar y utilizar la información que el sistema requiere y genera.

Siendo esto último, la “Utilización de la información” la fase de mayor impacto, se llevará de manera puntual un proceso de auditoría trimestral de gestión para verificar que la toma de decisiones se encuentre dentro de las tendencias de los resultados obtenidos por cada uno de los ejes estratégicos y sus responsables en cada área administrativa.

Aunado a lo anterior y toda vez que el presente documento está totalmente alineado al Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal (INAFED), existe la auditoría de evaluación anual que nos permitirá medimos a nivel estatal y nacional, reforzando la parejas de oportunidad y las debilidades que se presenten dentro de la administración presente, que se traducirá en toma de decisiones en pro de la ciudadanía apatzinguense.